



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
Electrónica
LA-050GYR067-E113-2022
Material de Osteosíntesis,
Endoprótesis, Material
Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiorrácica

Número de contrato ABT2207

Contrato abierto para la adquisición de **Material de Osteosíntesis, Endoprótesis, Material Biológico (Hueso) y Cirugía Cardiorrácica**, ejercicio fiscal **2022**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Instituto**", representado en este acto por la **Doctora Rocio Cárdenas Navarrete**, en su carácter de Directora de la UMAE, y representante legal, y por la otra la empresa denominada **Productos Médicos y Materiales para la Salud, S.A. de C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", representada por el ciudadano **Javier Escandón Millet**, en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. Declara "El Instituto", por conducto de su representante que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos del Artículo 5° de la Ley del Seguro Social.





I.2.- Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 148 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social la Doctora Rocio Cárdenas Navarrete, en su carácter de Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, y representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "El Instituto", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 21,820 de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México. Poder debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de octubre de 2020 bajo el folio 97-7-09102021-232408 con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

I.4.- Para el cumplimiento de las funciones y prestación de servicios en materia de salud que le confiere la ley, y de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal **2022** requiere la adquisición de **Material de Osteosíntesis, Endoprótesis, Material Biológico (Hueso) y Cirugía Cardiorrácica**, que se describe en el **anexo 1 (uno)** de este contrato.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con el recurso disponible suficiente, no comprometido en la **cuenta número 42060406**, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número **000003140-2022. Anexo 5 (cinco)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica** número **LA-050GYR067-E113-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 45 47, 48, 49, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 81, 84 y 85 de su Reglamento, Políticas, Bases y





Unidad Médico de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la **Oficina de lo Consultivo**. En consecuencia, se registró bajo el número: **CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000111**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
Electrónica
LA-050GYR067-E113-2022
Material de Osteosíntesis,
Endoprótesis, Material
Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiorrácica


Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.7.- Con fecha **21 de junio de 2022**, la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, a través del Departamento de Abastecimiento, emitió el acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

1.8.- "El Instituto", declara como domicilio legal, para todos los efectos jurídicos que de este contrato se deriven el inmueble ubicado en avenida Cuauhtémoc No. 330, 2º piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

II.- "El Proveedor" declara:

- II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la [redacted] de fecha 15 de julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Notario Público no. 238 del antes Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número [redacted] de fecha 11 de septiembre de 2009.
- II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **ciudadano Javier Escandón Millet**, en su carácter de apoderado legal, acredita su personalidad con la escritura pública [redacted], pasada ante la fe de la Licenciada Hilda Leticia Paniagua Hernández, Notaria Pública número 59 del Estado de México con residencia en la Paz, Estado de México. Y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta y comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos médicos, quirúrgicos y similares y accesorios.
- II.4** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [redacted] número de registro patronal [redacted] y que su número de proveedor PREI es [redacted].
- II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.** Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 2.1.29 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, del cual presentan copia a **"El Instituto"**, para la suscripción del presente contrato. **Anexo 7 (siete).**
- II.7.** El proveedor acreditará plenamente estar al corriente en el pago de sus obligaciones de seguridad social, por lo tanto, presentará el día de la firma del presente instrumento jurídico la opinión de cumplimiento vigente y positiva **anexo 8 (ocho)**, misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación ante **"El Instituto"**.
- II.8.-** Acredita el proveedor estar al corriente en el cumplimiento de pago de **"aportaciones patronales y entero de amortizaciones"**, presentando ante **"El Instituto"** el día de la firma del presente instrumento jurídico la constancia **positiva** emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación **anexo 9 (nueve).**
- II.9.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"El Instituto"**.


Unidad Médico de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la **Oficina de lo Consultivo**. En consecuencia, se registró bajo el número: **CDMX/UMAE/09/HPSSXXI/2022/000111**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
Electrónica
LA-050GYR067-E113-2022
Material de Osteosíntesis,
Endoprótesis, Material
Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiorrónica

- II.10. Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio, el ubicado en calle [REDACTED]
- II.11. Señala además que conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Clausulas:

Primera.- Objeto del contrato.- "El Instituto" se obliga a adquirir de "El Proveedor" Material de Osteosíntesis, Endoprótesis, Material Biológico (Hueso) y Cirugía Cardiorrónica, ejercicio 2022, y éste se obliga a suministrar de conformidad con lo descrito en el anexo 1 (uno).

El proveedor se compromete a la entrega del material del presente contrato ABT2207 de acuerdo a sus Términos y condiciones, anexo 3 (tres) y anexo 4 (cuatro), Anexo Técnico.

Segunda.- Importe del contrato.- Ambas partes manifiestan reconocerse su personalidad y están de común acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico, el cual ampara un importe mínimo por \$2,586,206.90 (dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de \$6,465,517.24 (seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El proveedor deberá de suministrar cada una de las partidas en las cantidades que solicite el administrador del contrato sin rebasar el monto máximo adjudicado en el presente instrumento, con fundamento en el Artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin perjuicio del Artículo 52 de la Ley, por lo tanto las partidas podrán ser ejercidas en su totalidad o parcialidad según el servicio correspondiente.

"El Instituto" con la finalidad de aprovechar los recursos asignados para la adquisición de material de osteosíntesis del presente contrato, de acuerdo a sus necesidades podrá modificar las cantidades máximas requeridas originalmente entre los procedimientos requeridos, pudiendo aumentar o disminuir proporcionalmente las cantidades máximas originalmente establecidas, sin que ello implique el aumento o disminución del presupuesto total asignado para la adquisición de material de osteosíntesis objeto de este contrato.

Tercera.- Forma de pago.- "El Instituto" se obliga a pagar a "El Proveedor", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "El Proveedor", de los siguientes documentos:

- A) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora y numero de la(s) remisión(es) sellada(s) y firmada(s), por

Unidad Médico de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000111

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
Electrónica
LA-050GYR067-E113-2022
Material de Osteosíntesis,
Endoprótesis, Material
Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiorrónica

el Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas y el Jefe del Servicio de Neurocirugía, y/o el Jefe del Servicio de Maxilofacial, y/o el Jefe del Servicio de Otorrinolaringología y/o el Jefe de Servicio de Ortopedia según sea el caso, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, 2do. piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hrs.

- B) "El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a la Oficina de Trámite de Erogaciones de la UMAE de dicha justificación y reposición del CFDI"
- C) Así mismo, durante la vigencia del presente contrato, el proveedor queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva.
- D) En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento.
- E) "El Proveedor" podrá optar porque "El Instituto" efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la oficina de trámite de erogaciones, dependiente de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, 2do. piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hrs., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud "El Proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.


El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Cuarta.- Plazo, lugar y condiciones de entrega.- "El Proveedor" se compromete a entregar a "El Instituto" los bienes que se mencionan en el anexo 1, dentro de los plazos señalados y en los lugares de destino final que se indican en la remisión, siendo por su cuenta el transporte, así como la responsabilidad de los riesgos de dichos bienes hasta su entrega.

El proveedor entregara a "El Instituto" la primera dotación inicial el día 24 de junio de 2022, solicitada dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la emisión del fallo.

La entrega de los bienes será a petición del médico solicitante para cada evento.


Unidad Médico de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000111

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
Electrónica
LA-050GYR067-E113-2022
Material de Osteosíntesis,
Endoprótesis, Material
Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiorrástica

- La reposición de los bienes consumidos, será responsabilidad del proveedor tomando en consideración la programación semanal de los procedimientos que el servicio estime realizar dentro del plazo establecido, en esta Unidad Médica de alta especialidad.
- En caso de entregar material, así como el instrumental requerido para los implantes, la solicitud de reposición incompleta o fuera del tiempo establecido en el párrafo anterior, el administrador del contrato será el responsable de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.
- El material será solicitado mediante el formato, por el médico tratante por la cantidad requerida para cada procedimiento, y tipo de paciente, el médico deberá de autorizar la remisión u orden de suministro del proveedor solo por el material utilizado.
- El proveedor deberá otorgar con oportunidad, la entrega y suministro subsecuentes de los insumos como son: instrumental y claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de neurocirugía, 48 horas antes para las cirugías programadas y 24 horas antes en caso de urgencias y evitar cancelaciones o suspensión por carencia de los mismos.
- Los sets de instrumental referidos (guía de distribución de instrumental), el proveedor los pondrá a disposición del cirujano responsable durante el procedimiento y por evento y retirarlo al finalizar cada evento o procedimiento.
- En la remisión de entrega y factura, invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves; deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.
- Por necesidades de la UMAE Hospital de Pediatría y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos dentro de la UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI.
- Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega así mismo del instrumental que proporcione para los procedimientos.

El administrador del contrato solicitará al proveedor mediante la orden de surtimiento especificando características, cantidades y personal técnico necesario para el procedimiento, así como el lugar, fecha y hora en donde se llevara a cabo dicho procedimiento, este documento será enviado por el administrador del contrato por vía fax o correo electrónico, con 48 hrs. previas al procedimiento.

En caso de requerir stock o inventario local disponible, el administrador del contrato podrá hacer uso de la orden de surtimiento para generar el inventario necesario de acuerdo a sus necesidades.

El proveedor se obliga a entregar tres medidas mayores y menores de lo que solicite el administrador del contrato, así como proporcionar el instrumental, herramientas y aditamentos necesarios para poder colocar los insumos de osteosíntesis al paciente, mismos que deberán ser retirados al término del procedimiento, sin responsabilidad para el Instituto.

"El proveedor" se obliga a proporcionar asistencia técnica calificada para el procedimiento descrito en la orden de surtimiento.

Unidad Médico de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000111

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
Electrónica
LA-050GYR067-E113-2022
Material de Osteosíntesis,
Endoprótesis, Material
Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiorrástica

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "El Proveedor", hasta que estos sean recibidos de conformidad por "El Instituto".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **anexo 1 (uno)**.

"El Proveedor", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"El Proveedor", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el instituto, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Quinta.- Canje de los bienes.- "El Instituto" podrá solicitar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a "El Proveedor" dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará al área adquirente su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la COCTI.

"El Proveedor" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 03 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "El Instituto" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, "El Proveedor" deberá entregar a la COCTI, una muestra del lote ya corregido para una evaluación.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes para los efectos procedentes.

Unidad Médico de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000111

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
Electrónica
LA-050GYR067-E113-2022
Material de Osteosíntesis,
Endoprótesis, Material
Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiorotárica

En caso de que "El Instituto" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado "El Proveedor" o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "El Proveedor".

Sexta.- Vigencia.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá **del 22 de junio al 31 de diciembre de 2022.**

Séptima.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.- "El Proveedor" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"El Proveedor" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "El Instituto", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Octava.- Responsabilidad.- "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Novena.- Impuestos y/o derechos.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


Décima.- Patentes y/o marcas.- "El Proveedor" se obliga para con "El Instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "El Proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a otorgar a "El Instituto", las garantías que se enumeran a continuación:

A) Garantía de los bienes.- "El Proveedor" se obliga a presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membretado de "El Proveedor", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.


Unidad Médico de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la **Oficina de lo Consultivo**. En consecuencia, se registró bajo el número: **CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000111**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
Electrónica
LA-050GYR067-E113-2022
Material de Osteosíntesis,
Endoprótesis, Material
Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiorrácica

No obstante lo anterior, "El Proveedor" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "El Instituto", aquellos bienes que no sean consumidos, por "El Instituto", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) Garantía de cumplimiento del contrato.- "El Proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% **(diez por ciento)** del importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **anexo 6 (seis)**, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Pediatría de Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores Ciudad de México, C.P.06720

En el supuesto de que el monto originalmente contratado se modifique "El Proveedor" se obliga a presentar a "El Instituto" un endoso o una nueva póliza de fianza o en su caso cheque certificado equivalente al 10% **(diez por ciento)** del monto modificado.

La póliza de fianza o el cheque certificado deberán ser entregados a "El Instituto" por "El Proveedor", dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en su caso el endoso o la nueva póliza de fianza o cheque certificado, deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días siguientes a partir de la firma del convenio respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregara a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Décima segunda.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- "El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula decima primera inciso B).
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Décima tercera.- Penas convencionales.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "el proveedor" por cada día de atraso será calculada

Unidad Médico de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la **Oficina de lo Consultivo**. En consecuencia, se registró bajo el número: **CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000111**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
Electrónica
LA-050GYR067-E113-2022
Material de Osteosíntesis,
Endoprótesis, Material
Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiororácica

sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "El Instituto" sin considerar el impuesto al valor agregado.

Las penas convencionales por atraso serán, del 2.5% del monto total de lo incumplido por cada día de atraso y hasta un máximo de 4 días naturales, las penas convencionales no podrán rebasar el monto máximo de la garantía que corresponde al 10% del monto total del contrato.

En caso de no entregar los bienes solicitados, se aplicará una pena convencional del 10% del monto total de lo incumplido.

Cuando "El Proveedor" no reponga los bienes que "El Instituto" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicará la pena convencional del 2.5 por ciento. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "El Proveedor". Por lo tanto "El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "El Instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "El Proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.


Décima cuarta.- Terminación anticipada.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima quinta.- Rescisión administrativa.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"El Instituto" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "El Instituto" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Unidad Médico de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000111

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
Electrónica
LA-050GYR067-E113-2022
Material de Osteosíntesis,
Endoprótesis, Material
Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiorrástica

Décima sexta.- Causas de rescisión administrativa del contrato.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "El Proveedor" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "El Proveedor" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario.
9. Cuando "El Instituto" en una misma clave, rechace 3 (tres) lotes por defecto mayor ó 1 (un) lote por defecto crítico, durante la vigencia del contrato que se llegara a celebrar.
10. Cuando existan más de tres incumplimientos por clave que integre el sistema.

Décima séptima.- Procedimiento de rescisión.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" Ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "El Instituto" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Unidad Médico de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000111

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
Electrónica
LA-050GYR067-E113-2022
Material de Osteosíntesis,
Endoprótesis, Material
Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiorrácica

En caso de que "El Instituto" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "El Instituto" por concepto de los bienes entregados por "El Proveedor" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "El Proveedor" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "El Instituto" establecerá, de conformidad con "El Proveedor" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "El Proveedor" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima octava.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 91 y 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima novena.- Relación de anexos.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características técnicas, alcances y especificaciones".

Anexo 2 (dos) "Solicitud de bienes"

Anexo 3 (tres) "Términos y condiciones".

Anexo 4 (cuatro) "Anexo técnico".

Anexo 5 (cinco) "Dictamen de disponibilidad presupuestaria".

Anexo 6 (seis) "Formato de fianza de cumplimiento de contrato".


Anexo 7 (siete) "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT".

Anexo 8 (ocho) "Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social".

Anexo 9 (nueve) "Constancia positiva emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)".

Vigésima.- Legislación aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Vigésima primera.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.


Unidad Médico de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000111

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

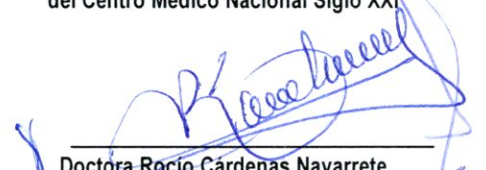
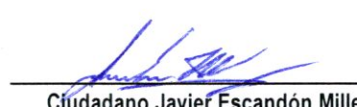
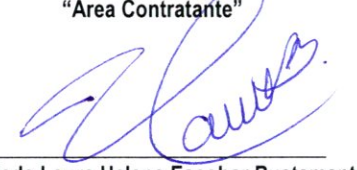

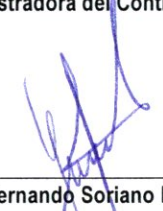




Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
 "Doctor Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
 Licitación Pública Internacional
 Bajo la Cobertura de Tratados
 Electrónica
 LA-050GYR067-E113-2022
 Material de Osteosíntesis,
 Endoprótesis, Material
 Biológico (Hueso) y Cirugía
 Cardiorrástica

Vigésima segunda.- Firmas.- Firman este instrumento jurídico por triplicado: La Doctora Rocío Cárdenas Navarrete, como Directora de la UMAE y representante legal de "El Instituto"; el Doctor Gerardo Sánchez Rodríguez, Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas, como área requirente; el Doctor Fernando Soriano Padilla, Jefe del Servicio de Maxilofacial, el Doctor Mario Edgar Tena Sanabria, Jefe del Servicio de Ortopedia, la Doctora Alma Griselda Ramírez Reyes, Jefa del Servicio de Neurocirugía y la Doctora Yolanda Sevilla Delgado, Jefa del Servicio de Otorrinolaringología, como áreas usuarias y administradoras del contrato; la Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante, Jefa del Departamento de Abastecimiento, como área contratante; y el ciudadano Javier Escandón Millet, representante legal de la empresa **Productos Médicos y Materiales para la Salud, S.A. de C.V.**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 06 de julio del 2022.

<p align="center">"El Instituto" Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI</p>  <p align="center">_____ Doctora Rocío Cárdenas Navarrete Directora de la UMAE y Representante Legal</p>	<p align="center">"El Proveedor" Productos Médicos y Materiales para la Salud, S.A. de C.V.</p>  <p align="center">_____ Ciudadano Javier Escandón Millet Representante Legal</p>
<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Área Contratante"</p>  <p align="center">_____ Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante Jefa del Departamento de Abastecimiento</p>	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Área Requirente"</p>  <p align="center">_____ Doctor Gerardo Sánchez Rodríguez Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas</p>
<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Área Usuaria y Administradora del Contrato"</p>  <p align="center">_____ Doctor Fernando Soriano Padilla Jefe del Servicio de Maxilofacial</p>	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Área Usuaria y Administradora del Contrato"</p>  <p align="center">_____ Doctor Mario Edgar Tena Sanabria Jefe del Servicio de Ortopedia</p>


 Unidad Médico de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000111

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número: ABT2207
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
Electrónica
LA-050GYR067-E113-2022
Material de Osteosíntesis,
Endoprótesis, Material
Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiorrástica

Instituto Mexicano del Seguro Social
UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
"Área Usuaria y
Administradora del Contrato"




Doctora Alma Griselda Ramirez Reyes
Jefa del Servicio de Neurología

Instituto Mexicano del Seguro Social
UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
"Área Usuaria y
Administradora del Contrato"



Doctora Yolanda Sevilla Delgado
Jefa del Servicio de Otorrinolaringología

Las firmas que anteceden forman parte integrante del **contrato número ABT2207**, para la adquisición y suministro de **Material de Osteosíntesis, Endoprótesis, Material Biológico (Hueso) y Cirugía Cardiorrástica**, ejercicio 2022, de fecha 06 de julio del 2022, adjudicado al proveedor **Productos Médicos y Materiales para la Salud, S.A. de C.V.**


Unidad Médico de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la **Oficina de lo Consultivo**. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000111

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE PEDIATRÍA
"DR. SILVESTRE FRENK FREUD" DEL CMN SIGLO XXI
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

ANEXO 1
CONTRATO ABT2207

Con fundamento en el Artículo 47, Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la cantidad establecida en el presente anexo, es una estimación del consumo para el periodo de la vigencia del presente Contrato, la cantidad real a consumir estará determinada por la demanda del Servicio sin que el importe de lo consumido rebase el importe máximo del presente Contrato incluyendo el IVA. Lo anterior sin perjuicio del Artículo 52 de la LAASSP.

NÚM. CONSECUTIVO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ALAMBRE EXTENDIDO CALIBRE 27 DE 12 PULGADAS	PIEZA	1	\$217.00
2	ALAMBRE PRE-EXTENDIDO CALIBRE 18 DE 12 PULGADAS	PIEZA	1	\$217.00
3	ALAMBRE PRE-EXTENDIDO CALIBRE 24 DE 12 PULGADAS	PIEZA	1	\$2,619.00
4	ANILLO 0.6 PAR DERECHO	PIEZA	1	\$109.00
5	ANILLO 0.6 PAR IZQUIERDO	PIEZA	1	\$109.00
6	BARRA CARBON 180MM	PIEZA	1	\$4,388.76
7	BARRA LISA DE 3.2MM A 6.35 MM DE DIAMETRO POR 30MM A 200MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1	\$1,990.71
8	BARRA MOLETEADA DE 4.8MM DE DIAMETRO X 30MM A 600MM DE LONGITUD INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1	\$6,146.56
9	BLOQUE ILIACO TRICORTICAL 11-16X15X8MM	PIEZA	1	\$149.00
10	BLOQUE ILIACO TRICORTICAL 17-20X15X8MM	PIEZA	1	\$168.00
	BLOQUE ILIACO TRICORTICAL 7-10X15X8MM	PIEZA	1	\$129.00
11	BOLSA DE CALOR PARA PLACAS ABSORBIBLES	PIEZA	1	\$50.00
12	CAJA INTERSOMATICA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE PEEK RADIOPACO DE 8MM A 11MM DE ALTURA X 9MM DE ANCHO, INCLUYE MEDIDAS	PIEZA	1	\$6,058.80
13	CAJA INTERSOMATICA PARA COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR DE PEEK RADIOPACO DE ALTURA 6MM A 14MM ANGULACION PARA LORDOSIS DE 0°	PIEZA	1	\$5,847.66
14	CANDADO PARA BARRA O ALMEJA PARA BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA O TORNILLO PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PIEZA	1	\$11,801.16
15	CONECTOR PARA DISTRACTOR	PIEZA	1	\$488.37
16	DESTORNILLADOR PARA PACIENTE CON MANGO 2.0/2.4MM	PIEZA	1	\$17,127.99
17	DISPOSITIVO PARA DISTRACTOR DE LOS MAXILARES	PIEZA	1	\$116,535.37
18	ENSAMBLE DE DISTRACCION	PIEZA	1	\$30,787.02
19	ESTABILIZADOR FLEXIBLE ESPINOSO DE 6MM A 20MM DE ALTURA, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	1	\$18,200.00
20	FOSA GRANDE DERECHO	PIEZA	1	\$35.00
21	FOSA GRANDE IZQUIERDO	PIEZA	1	\$35.00
22	FOSA MEDIANO DERECHO	PIEZA	1	\$35.00
23	FOSA MEDIANO IZQUIERDO	PIEZA	1	\$35.00
24	FOSA PEQUEÑO DERECHO	PIEZA	1	\$35.00
25	FOSA PEQUEÑO IZQUIERDO	PIEZA	1	\$35.00

26	GANCHOS PARA COLUMNA PARA BARRA DE 4.8MM O 6.35MM DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO	PIEZA	1	\$13,814.10
27	HOJA ABSORBIBLE SIN ORIFICIOS 100 X 100 MM, 25 MM ESPESOR, SISTEMA 1.5 MM	PIEZA	1	\$2,447.32
28	IMPLANTE PARA CIERRE CRANEAL 20MM	PIEZA	1	\$6,423.27
29	IMPLANTE PARA CIERRE CRANEAL 12MM	PIEZA	1	\$6,423.27
30	IMPLANTE PARA CIERRE CRANEAL 16MM	PIEZA	1	\$6,423.27
31	IMPULSOR DE AVANCE	PIEZA	1	\$130.30
32	IMPULSOR HEXAGONAL GRANDE	PIEZA	1	\$130.30
33	IMPULSOR HEXAGONAL PEQUEÑO	PIEZA	1	\$3,957.33
34	MALLA DE FIJACIÓN ORBITAL 1.5MM/0.2MM	PIEZA	1	\$8,194.98
35	MARCO PARA SISTEMA ESTEREOTÁCTICO COMPATIBLE CON TAC, MRI Y RX. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL EQUIPO Y SOFTWARE PARA	PIEZA	1	\$80,850.00
36	MASILLA DE TEJIDO HUMANO PARA DEFECTOS CRANEO FACIALES ICC	PIEZA	1	\$5,663.00
37	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 10 CC	PIEZA	1	\$37,629.90
38	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 15 CC	PIEZA	1	\$36,036.00
39	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 2 CC	PIEZA	1	\$7,185.39
	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 3 CC	PIEZA	1	\$7,662.00
40	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 5 CC	PIEZA	1	\$13,996.50
41	PANEL DE MALLA 100 MM X 100 MM, 20 X 20 ORIFICIOS SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$24,477.63
42	PANEL DE MALLA 25 MM X 25 MM, 5 X 5 ORIFICIOS ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$2,235.00
43	PANEL DE MALLA 25 MM X 50 MM, 5 X 10 ORIFICIOS ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$3,353.00
44	PANEL DE MALLA 42 MM X 42 MM 10 X 10 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$5,844.00
45	PANEL DE MALLA 50 MM X 50 MM, 10 X 10 ORIFICIOS SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$21,908.00
46	PERFORADOR DESARMADOR ELECTRICO PORTATIL PARA TORNILLOS ABSORBIBLES	PIEZA	1	\$5,594.35
47	PISO ORBITAL PREFORMADO IZQUIERDO DERECHO ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$6,818.56
48	PISO ORBITAL PREFORMADO IZQUIERDO IZQUIERDO ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$6,818.56
49	PLACA 6 ORIFICIOS CURVA SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$8,784.30
50	PLACA ANTERIOR LUMBAR DE 20MM A 80MM DE LONGITUD. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1	\$1,220.04
51	PLACA BARRA DE 2 A 12 PERFORACIONES EN TITANIO PURO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1	\$7,320.00
52	PLACA CERVICAL EN TITANIO DE 2 A 6 PERFORACIONES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1	\$1,648.80
53	PLACA COMPRESIÓN MEDIA, 4 ORIFICIOS, 1.0MM	PIEZA	1	\$175.00
54	PLACA CON ESPACIO 4 ORIFICIOS, 2.0 MM	PIEZA	1	\$4,371.24
55	PLACA CON ESPACIO, 6 ORIFICIOS, 20 MM	PIEZA	1	\$9,480.51
56	PLACA CUADRADA SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$2,727.64
57	PLACA CURVA DE 6 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$5,434.48
58	PLACA CURVA EXTENDIDA DE 6 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$2,622.52
59	PLACA CURVADA MATRIZ 2X7, 1.6 MM	PIEZA	1	\$4,526.55
60	PLACA CURVADA RÍGIDA 14 ORIFICIOS, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$2,715.00
61	PLACA CURVADA, 4 ORIFICIOS MEDIANA 1.0MM	PIEZA	1	\$124.00
62	PLACA CURVADA, 5 ORIFICIOS, 1.0 MM	PIEZA	1	\$798.00
63	PLACA CURVADA, 6 ORIFICIOS MEDIANA 1.0MM	PIEZA	1	\$124.00

[Handwritten signature]

64	PLACA CURVADA, 6 ORIFICIOS REGULAR 1.0MM	PIEZA	1	\$124.00
65	PLACA CURVADA, 7 ORIFICIOS, 2.6 MM	PIEZA	1	\$8,741.38
66	PLACA DE COMPRESIÓN 4 ORIFICIOS, 2.0/1.6MM	PIEZA	1	\$7,693.47
67	PLACA DE FIJACIÓN ORBITAL GRANDE 1.5 MM	PIEZA	1	\$5,594.35
68	PLACA DE FIJACIÓN ORBITAL MEDIANA 1.5 MM	PIEZA	1	\$5,594.35
69	PLACA DE FIJACIÓN ORBITAL N.O.E., 1,5 MM	PIEZA	1	\$5,364.45
70	PLACA DE FIJACIÓN ORBITAL PEQUEÑA 1.5 MM	PIEZA	1	\$5,364.45
71	PLACA DE MENTON DE DOBLE CARRIL 3MMX.6MM SIST. 1.5	PIEZA	1	\$146.73
72	PLACA DE MENTON DE DOBLE CARRIL 4MMX.6MM SIST. 1.5	PIEZA	1	\$134.00
73	PLACA DE MENTON DE DOBLE CARRIL 5MMX.6MM SIST. 1.5	PIEZA	1	\$134.00
	PLACA DE MENTON DE DOBLE CARRIL 6MMX.6MM SIST. 1.5	PIEZA	1	\$134.00
74	PLACA DE MENTON DE DOBLE CARRIL 7MMX.6MM SIST. 1.5	PIEZA	1	\$134.00
75	PLACA DE MENTON DE DOBLE CARRIL 8MMX.6MM SIST. 1.5	PIEZA	1	\$134.00
76	PLACA DE SUJECION CURVA DE 5 ORIFICIOS	PIEZA	1	\$308.00
77	PLACA DE SUJECION CURVA DE 6 ORIFICIOS	PIEZA	1	\$6,412.00
78	PLACA DE SUJECION LE FORT DE 4 ORIFICIOS	PIEZA	1	\$308.00
79	PLACA DOBLE T C/ESPACIO 1.0CM, 1.0MM	PIEZA	1	\$124.00
80	PLACA DOBLE T C/ESPACIO 1.5CM, 1.0MM	PIEZA	1	\$124.00
81	PLACA DOBLE Y, 1.0 MM	PIEZA	1	\$1,857.45
82	PLACA EN L DERECHA IZQUIERDA SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$12,924.28
83	PLACA EN L DERECHA IZQUIERDA EXTENDIDA SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$8,741.38
84	PLACA EN L DERECHA SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$221.19
85	PLACA EN L IZQUIERDA SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$5,594.35
86	PLACA EN T SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$5,944.75
87	PLACA EN T SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$5,581.21
88	PLACA EN X EXTENDIDA SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$5,594.35
89	PLACA EN X SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$5,420.25
90	PLACA EN X SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$6,795.57
91	PLACA EN Y SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$5,030.55
92	PLACA EN Y SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$5,304.60
93	PLACA EN Z DERECHA LARGA SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$104.00
94	PLACA EN Z DERECHA REGULAR SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$104.00
95	PLACA EN Z IZQUIERDA LARGA SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$104.00
96	PLACA EN Z IZQUIERDA REGULAR SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$104.00
97	PLACA GRANDE CON ANGULO, 2.0 MM	PIEZA	1	\$11,271.00
98	PLACA GRANDE CON ANGULO, 2.6 MM	PIEZA	1	\$255.00
99	PLACA GRANDE CON ANGULO, 2.8 MM	PIEZA	1	\$307.00
100	PLACA GRANDE DERECHA RÍGIDA 4X6, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$116.00
101	PLACA GRANDE IZQUIERDA RÍGIDA 4X6, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$2,011.80
102	PLACA HEXAGONAL ORBITAL, 18 ORIFICIOS 1.5/0.5 MM	PIEZA	1	\$2,682.75
103	PLACA HEXAGONAL ORBITAL, 4 ORIFICIOS, 1.5/0.5 MM	PIEZA	1	\$1,756.00
104	PLACA HEXAGONAL RECTA 6 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$2,356.00
	PLACA HEXAGONAL ORBITAL CURVADA 1,5/0,5 MM	PIEZA	1	\$2,076.00
105	PLACA L GRANDE 1.5 MM, 3/3 ORIFICIOS. DERECHA. 100 GRADOS	PIEZA	1	\$116.00
106	PLACA L GRANDE 1.5 MM, 3/3 ORIFICIOS. IZQUIERDA. 100 GRADOS	PIEZA	1	\$1,922.82
107	PLACA L EXTRA GRANDE, 1,5 3/3 ORIFICIOS DERECHA. 100 GRADOS	PIEZA	1	\$116.00

[Handwritten signature]

108	PLACA L EXTRA GRANDE, 1.5 3/3 ORIFICIOS IZQUIERDA . 100 GRADOS	PIEZA	1	\$1,922.82
109	PLACA L GRANDE DERECHA RÍGIDA 4 ORIFICIOS, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$116.00
110	PLACA L GRANDE IZQUIERDA RÍGIDA 4 ORIFICIOS, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$1,922.82
111	PLACA L GRANDE, DERECHA . 2/2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$127.02
112	PLACA L GRANDE, IZQUIERDA . 2/2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$2,011.80
113	PLACA L MEDIANA DERECHA , 2/2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$116.00
114	PLACA L MEDIANA IZQUIERDA , 2/2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$1,843.80
115	PLACA L MEDIANA 1.5 MM, 3/3 ORIFICIOS . DERECHA . 100 GRADOS	PIEZA	1	\$116.00
116	PLACA L MEDIANA 1.5 MM, 3/3 ORIFICIOS . IZQUIERDA . 100 GRADOS	PIEZA	1	\$1,843.80
117	PLACA L MEDIANA DERECHA RÍGIDA, ORIF, 3X3, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$116.00
118	PLACA L MEDIANA IZQUIERDA RÍGIDA, ORIF, 3X3, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$2,211.90
119	PLACA L REGULAR DERECHA . 2/2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$116.00
120	PLACA L REGULAR IZQUIERDA . 2/2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$1,843.80
121	PLACA L, RÍGIDA 3X3 GRANDE DERECHA 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$116.00
122	PLACA L, RÍGIDA 3X3 GRANDE IZQUIERDA 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$1,756.00
123	PLACA LEFORT, 2 a 11 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$3,856.59
124	PLACA MANDIBULAR 45MM DERECHO	PIEZA	1	\$119.00
125	PLACA MANDIBULAR 45MM IZQUIERDO	PIEZA	1	\$119.00
126	PLACA MANDIBULAR 50MM DERECHO	PIEZA	1	\$119.00
127	PLACA MANDIBULAR 50MM IZQUIERDO	PIEZA	1	\$119.00
128	PLACA MANDIBULAR 55MM DERECHO	PIEZA	1	\$119.00
129	PLACA MANDIBULAR 55MM IZQUIERDO	PIEZA	1	\$119.00
130	PLACA MASTOIDE CHICA IZQUIERDA SIST.1.5	PIEZA	1	\$119.00
131	PLACA MASTOIDE GRANDE IZQUIERDA SIST.1.5	PIEZA	1	\$119.00
132	PLACA MATRIZ CURVADA 2X7, 1.0 MM	PIEZA	1	\$278.00
133	PLACA MATRIZ RECTA 2X7, 1.0 MM	PIEZA	1	\$4,151.00
134	PLACA MEDIANA CON ANGULO DOBLE, 2.6 MM	PIEZA	1	\$8,415.00
135	PLACA PEQUEÑA CON ANGULO DOBLE, 2.6 MM	PIEZA	1	\$258.00
136	PLACA PEQUEÑA CON ANGULO, 1.6 MM	PIEZA	1	\$8,039.00
137	PLACA PEQUEÑA CON ANGULO, 2.6 MM	PIEZA	1	\$258.00
138	PLACA PEQUEÑA DOBLE ANGULO 2.0 MM	PIEZA	1	\$258.00
139	PLACA PEQUEÑA DOBLE Y, 1.0 MM	PIEZA	1	\$175.00
140	PLACA RECTA 10 ORIFICIOS, 1.0 MM	PIEZA	1	\$175.00
141	PLACA RECTA 16 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$8,341.00
142	PLACA RECTA 4 A 16 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$10,104.66
143	PLACA RECTA 4 ORIFICIOS, 1.0 MM	PIEZA	1	\$175.00
144	PLACA RECTA 8 ORIFICIOS SISTEMA. 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$10,104.66
145	PLACA RECTA C/ESPACIO 4 ORIFICIOS, MEDIANA 1.0MM	PIEZA	1	\$175.00
146	PLACA RECTA C/ESPACIO GRANDE, 4 ORIFICIOS, 1.0 MM	PIEZA	1	\$175.00
147	PLACA RECTA C/ESPACIO, 6 ORIFICIOS 1.6 MM	PIEZA	1	\$9,057.84
148	PLACA RECTA DE 38 ORIFICIOS SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$9,837.45
149	PLACA RECTA DE 4 A 20 ORIFICIOS SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$9,257.13
150	PLACA RECTA DE 4 A 8 ORIFICIOS EXTENDIDA SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$9,257.13
151	PLACA RECTA EXTENDIDA 4 A 16 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$6,795.57

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

152	PLACA RECTA EXTENDIDA 4 A 8 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$6,795.57
153	PLACA RECTA EXTENDIDA 8 ORIFICIOS SISTEMA. 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$6,795.57
154	PLACA RECTA GRANDE 2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$211.00
155	PLACA RECTA GRANDE CON ANGULO, 2.0 MM	PIEZA	1	\$9,580.00
156	PLACA RECTA GRANDE, 4 A 6 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$1,508.85
157	PLACA RECTA GRANDE. CON ANGULO, 2.6 MM	PIEZA	1	\$14,157.00
158	PLACA RECTA GRANDE. RÍGIDA 4 ORIFICIOS, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$1,756.00
159	PLACA RECTA MATRIZ 2X7, 1.6 MM	PIEZA	1	\$124.00
160	PLACA RECTA MEDIANA 2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$211.00
161	PLACA RECTA MEDIANA 4 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$1,340.85
162	PLACA RECTA MEDIANA CON DOBLE ANGULO, 2.0 MM	PIEZA	1	\$3,625.00
163	PLACA RECTA PEQUEÑA DOBLE CON ANGULO, 2.0 MM	PIEZA	1	\$105.00
164	PLACA RECTA REGULAR 4 A 16 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$2,555.00
165	PLACA RECTA REGULAR, RÍGIDA 8 ORIFICIOS 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$1,756.00
166	PLACA RECTA RÍGIDA 20 ORIFICIOS, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$2,555.00
167	PLACA RECTA, 4 A 16 ORIFICIOS, 1.0MM	PIEZA	1	\$182.00
168	PLACA RECTA, 16 ORIFICIOS, 2.6 MM	PIEZA	1	\$13,287.82
169	PLACA RECTA, 4 A 16 ORIFICIOS, 1.6 MM	PIEZA	1	\$7,983.00
170	PLACA RECTA, 4 ORIFICIOS 2.0/6 MM	PIEZA	1	\$7,983.00
171	PLACA RECTA, 6 ORIFICIOS, 2.0 MM	PIEZA	1	\$8,835.75
172	PLACA RECTA, 9 ORIF. AMPLIOS, 1.2 MM	PIEZA	1	\$9,909.00
173	PLACA RECTANGULAR 2X3 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$120.00
174	PLACA RECTANGULAR 2X4 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$2,874.00
175	PLACA RED PEQUEÑO 85X53MM 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$8,382.15
176	PLACA RED PEQUEÑO 85X53MM, 1.5/0.3 MM	PIEZA	1	\$1,149.00
177	PLACA RED TITANIO 85X50MM , 1.0/1.5 MM	PIEZA	1	\$7,185.00
178	PLACA RÍGIDA REGULAR DOBLE Y, 6 ORIFICIOS 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$8,415.00
179	PLACA RÍGIDA X-GRANDE DOBLE Y, 6 ORIFICIOS 1.5/0.6 MM	PIEZA	1	\$8,415.00
180	PLACA T REGULAR. 3/3 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$1,922.82
181	PLACA Y DOBLE, EXTRAGRANDE 6 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$1,877.40
182	PLACA Y EXTRA GRANDE. 5 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$2,179.80
183	PLACA Y GRANDE 1.0MM	PIEZA	1	\$119.00
184	PLACA Y GRANDE, 1.6 MM	PIEZA	1	\$119.00
185	PLACA Y GRANDE, 5 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1	\$2,179.80
186	PLACA Y REGULAR. 5 ORIFICIOS, 1,5 MM	PIEZA	1	\$2,076.00
187	PLACA Y, RÍGIDA EXTRAGRANDE. 1,5/06 MM	PIEZA	1	\$1,277.00
188	PLACA Z MEDIANA DERECHA, 1,5 MM	PIEZA	1	\$116.00
189	PLACA Z MEDIANA IZQUIERDA, 1,5 MM	PIEZA	1	\$1,756.00
190	PLACAS EN X EXTENDIDA SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$6,795.57
191	PLANTILLA DE LAMINA PARA PISO ORBITAL ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$673.00
192	PROTESIS DE DISCO CERVICAL DE 11MM A 17MM DE DIAMETRO POR 5MM A 8MM DE ALTURA INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PIEZA	1	\$45.00
193	REEMPLAZO PARA CUERPO VERTEBRAL CERVICAL O LUMBAR DE 18MM X 35MM DE DIAMETRO X 5MM A 12MM DE ALTURA, INCLUYE MEDIDAS	PIEZA	1	\$116.10
194	SET DE TUBERÍA PARA ASPIRADOR ULTRASÓNICO CON BOTELLA DE SECRECIÓN DE 2.0L. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL ASPIRADOR	PIEZA	1	\$47,632.50

195	SISTEMA 2.0 PLACA 10MM DE MENTON	PIEZA	1	\$109.00
196	SISTEMA 2.0 PLACA 12MM DE MENTON	PIEZA	1	\$109.00
197	SISTEMA 2.0 PLACA 14MM DE MENTON	PIEZA	1	\$109.00
198	SISTEMA 2.0 PLACA 16MM DE MENTON	PIEZA	1	\$109.00
199	SISTEMA 2.0 PLACA 2MM DE MENTON	PIEZA	1	\$109.00
200	SISTEMA 2.0 PLACA 4MM DE MENTON	PIEZA	1	\$109.00
201	SISTEMA 2.0 PLACA 6MM DE MENTON	PIEZA	1	\$109.00
202	SISTEMA 2.0 PLACA 8MM DE MENTON	PIEZA	1	\$109.00
203	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 11MM TOPE	PIEZA	1	\$170.00
204	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 2MM TOPE	PIEZA	1	\$170.00
205	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 3MM TOPE	PIEZA	1	\$170.00
206	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 4MM TOPE	PIEZA	1	\$170.00
207	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 5MM TOPE	PIEZA	1	\$170.00
208	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 6MM TOPE	PIEZA	1	\$170.00
209	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 7MM TOPE	PIEZA	1	\$170.00
210	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 8MM TOPE	PIEZA	1	\$170.00
211	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 9MM TOPE	PIEZA	1	\$170.00
212	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. BROCAS Y SIERRAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. CON LONGITUD VARIABLE. DE	PIEZA	1	\$47,632.50
213	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. BROCAS Y SIERRAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO	PIEZA	1	\$84,315.00
214	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. BROCAS Y SIERRAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO	PIEZA	1	\$1,609.65
215	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL 1.5 MM X 3 MM A 8 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$1,817.70
216	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL 2.0 MM X 5 MM A 17 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$2,273.22
217	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL 2.5 MM X 5 MM A 17 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$2,622.52
218	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL 2.8 MM X 5 MM A 17MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$3,132.79
219	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL DE EMPUJE 1.5 X 4 MM A 5MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$3,685.77
220	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL DE EMPUJE 2.0 X 5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1	\$4,422.70
221	TORNILLO CRANIAL 45MM	PIEZA	1	\$212.00
222	TORNILLO CRANIAL 65MM	PIEZA	1	\$212.00
223	TORNILLO DE COLOCACION 6MMX65MM	PIEZA	1	\$212.00
224	TORNILLO DE CORTICAL DE 3.5MM DE DIAMETRO AUTORROSCANTE DE 10MM A 30MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PIEZA	1	\$1,326.48
225	TORNILLO DE CRUZ 2.0X 5 MM A 18 MM	PIEZA	1	\$1,284.43
226	TORNILLO DE CRUZ 2.3X5MM A 18MM	PIEZA	1	\$5,669.91
227	TORNILLO DE CRUZ AUTOPERFORANTE HT 1.5X3.5MM, A 5MM PAQUETE CON 5 PZAS.	PIEZA	1	\$5,669.91
228	TORNILLO DE CRUZ AUTOPERFORANTE HT 1.65X5MM, A 6MM PAQUETE CON 5 PZAS.	PIEZA	1	\$1,284.43
229	TORNILLO DE CRUZ AUTOPERFORANTE HT 1.65X5MM, A 7MM PAQUETE CON 5 PZAS.	PIEZA	1	\$1,284.43
230	TORNILLO DE CRUZ HT 1.8X3.5 MM A 9 MM PIEZA	PIEZA	1	\$1,284.43
231	TORNILLO DE CRUZ HT, 1.5X3.5 MM A 15MM	PIEZA	1	\$1,284.43

232	TORNILLO DE CRUZ, AUTOPERFORANTE , HT, 1.5X3.5MM A 5 MM,	PIEZA	1	\$1,284.43
233	TORNILLO DE CRUZ, AUTOPERFORANTE , HT, 1.65X5MM,A 6MM	PIEZA	1	\$1,284.43
234	TORNILLO DE CRUZ, AUTOPERFORANTE , HT, 1.65X5MM,A 7MM	PIEZA	1	\$1,284.43
235	TORNILLO DE EMERGENCIA EN CRUZ 2.7X 8 MM A 18 MM	PIEZA	1	\$1,173.00
236	TORNILLO DE FIJACIÓN EN CRUZ 2.0X5 MM A 18MM	PIEZA	1	\$940.00
237	TORNILLO FOSA 2.0X11MM	PIEZA	1	\$54.00
238	TORNILLO FOSA 2.0X7MM	PIEZA	1	\$54.00
239	TORNILLO FOSA 2.0X9MM	PIEZA	1	\$54.00
240	TORNILLO FOSA 2.3X7MM	PIEZA	1	\$54.00
241	TORNILLO FOSA 2.3X9MM	PIEZA	1	\$54.00
242	TORNILLO MACHUELO DE CONECCION HT SD 1.5X5MM 5/PK	PIEZA	1	\$64.00
243	TORNILLO MACHUELO DE CONECCION HT SD 2.0X5MM 5/PK	PIEZA	1	\$416.00
244	TORNILLO MACHUELO DE CONECCION HT SD 2.0X7MM 5/PK	PIEZA	1	\$64.00
245	TORNILLO MANDIBULAR 2.7X10MM	PIEZA	1	\$84.00
246	TORNILLO MANDIBULAR 2.7X12MM	PIEZA	1	\$84.00
247	TORNILLO MANDIBULAR 3.2X10 MM	PIEZA	1	\$84.00
248	TORNILLO MANDIBULAR 3.2X8 MM	PIEZA	1	\$84.00
249	TORNILLO ROSCADO DE FIJACION DE 2.0X15MM	PIEZA	1	\$212.00
250	TORNILLO ROSCADO DE FIJACION DE 2.0X25MM	PIEZA	1	\$212.00
251	TORNILLO SD IMF AUTOPERFORANTE 2.0X 7 MM A 11MM	PIEZA	1	\$1,916.00
252	TORNILLO TRANPEDICULAR CANULADO DE 4.8MM A 7.2 MM DE DIAMETRO X 25MM A 60MM DE LONGITUD INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE	PIEZA	1	\$650.70
253	TORNILLO TRANPEDICULAR CONICO ABIERTO MOVIBLE DE 3.5MM A 5.5 MM DE DIAMETRO X 10MM A 28M DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS	PIEZA	1	\$12,231.00
254	TORNILLO TRANPEDICULAR FENESTRADO DE 5.5MM A 7.2 MM DE DIAMETRO X 40MM A 60MM DE LONGITUD INCLUYE MEDIDAS	PIEZA	1	\$650.70
255	TORNILLO TRANSPEDICULAR DE REDUCCION DE 4.8MM A 7.2MM DE DIAMETRO X 30M A 80MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PIEZA	1	\$650.70
256	TRAVESAÑO DE 30 A 190MM DE LARGO CON CONECTORES	PIEZA	1	\$12,390.00
257	VASTAGO CENTRAL SOLIDO	PIEZA	1	\$6,829.51

MONTO MÍNIMO SIN IVA	\$ 2,586,206.90
MONTO MÁXIMO SIN IVA	\$ 6,465,517.24
IVA (16%)	\$ 1,034,482.76
TOTAL	\$ 7,500,000.00
FIANZA	\$ 646,551.72

7

al

Handwritten signature



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

**ADQUISICIÓN DE "Material de Osteosíntesis, Endoprótesis, Material Biológico (Hueso) y Cirugía
Cardiorrespiratoria" Ejercicio 2022.**

02/05/2022

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ADQUISICION DE BIENES.....	2
2. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	3
3. VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.....	3
4. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.....	3
5. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	4
6. CONDICIONES DE LA ENTREGA.....	4
7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.....	6
8. CANJE.....	7
9. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	7
10. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
11. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.....	11
12. VISITA A LAS INSTALACIONES.....	12
13.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.....	12
14.- GARANTÍAS.....	13
15.-CONDICIONES DE PAGO.....	14
16.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	15
17.- VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ENTREGA DE BIENES Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.....	15
18. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	13



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación de Osteosíntesis (Neurocirugía) para el ejercicio de 2022, de conformidad con lo siguiente:"

1.-ADQUISICION DE BIENES.

La UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", Centro Médico Nacional Siglo XXI es la UMAE que brinda atención altamente especializada, ofrece atención de alto nivel a la población pediátrica referida del Sur de la Ciudad de México, Chiapas, Guerrero, Morelos y Querétaro. Siendo Centro de Referencia Nacional para la atención del paciente pediátrico con tumores cerebrales y de hueso con posibilidad de preservación de la extremidad y es catalogada como Clínica de Excelencia para la atención de Cirugía Craneofacial y base de cráneo, especialista en el manejo de deformidades congénitas y adquiridas del cráneo, cara y cuello.

Este tipo de procedimientos que se realizan nos coloca como referencia siendo la única UMAE que realiza este tipo de cirugías proporcionando la mayor calidad y excelencia, lo que genera una gran responsabilidad en la UMAE en seguir proporcionando la atención al derechohabiente pediátrico.

Actualmente ya existen programas de atención que salen del actual sistema de referencia y contra referencia tradicional del IMSS, como el caso en la atención de tumores óseos, tumores del sistema nervioso central, que requieren endoprótesis tumoral, de cadera, humero o rodilla total o parcial, pacientes con diagnóstico de craneosinostosis complejas, fisuras craneofaciales, tumores craneofaciales y base de cráneo, trauma cráneo maxilofacial y distracción osteogénica craneofacial, neoplasias, al que pueden saltarse todos los esquemas actuales de atención administrativa para ser atendidos en esta UMAE por los más altos especialistas en el IMSS.

Esta Unidad Médica de Alta Especial atiende a pacientes con tumores de sistema nervioso central, tumores óseos, Somos la Unidad de referencia para la preservación de extremidades en pacientes con tumores óseos.

El objeto y alcance de seguir otorgando la atención médica de la más alta especialización en padecimientos complejos a pacientes derechohabientes menores de 17 años de edad, el objetivo principal es brindar la atención y la misma oportunidad de curación, la responsabilidad que tenemos con los pacientes pediátricos, será ofrecer una atención en salud con calidad y calidez favoreciendo un crecimiento y desarrollo óptimo, con una calidad de vida digna.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

Los servicios Neurocirugía, Ortopedia, y Maxilofacial ofrecen en su conjunto, atención quirúrgica de alta especialidad, con una capacidad resolutive casi total con tecnología de punta y personal altamente calificado, para la resolución de la patología pediátrica de tratamiento por cirugía.

Neurocirugía y Maxilofacial

El servicio de Neurocirugía es uno de los de mayor demanda de atención especializada neuroquirúrgica de toda nuestra región, por su gran capacidad resolutive y calidad de su atención, contamos en neurocirugía con técnicas de endoscopia y estereotaxia, que en conjunto con el servicio de Maxilofacial integran la Clínica de Excelencia para la atención de Cirugía Craneofacial con pacientes de alta complejidad con diagnóstico de craneosinostosis complejas, fisuras craneofaciales, tumores craneofaciales y base de cráneo, trauma cráneo maxilofacial y distracción osteogénica craneofacial, neoplasias.

Ortopedia.

El servicio atiende patología exclusivamente de tercer nivel, es decir enfermedades de alta complejidad como: padecimientos congénitos, traumáticos, infecciosos, tumores óseos, metabólicos, neurológicos, degenerativos, displasias óseas, osteocondritis y necrosis vasculares, proporcionando una atención integral y de alta calidad al paciente pediátrico, que se enriquece con las demás subespecialidades pediátricas con las que interactúa.

2. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un **contrato abierto**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción del mencionado contrato y el pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes ante el Departamento de Finanzas de la U. M. A.E. Hospital de Pediatría de C. M. N. Siglo XXI

3. VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA.

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de Diciembre de 2022.

b) Vigencia del contrato:

Será a partir de su formalización hasta el 31 de Diciembre de 2022.

c) Plazo de la entrega del bien:

El proveedor entregará, las claves así como el instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos, que requieran de material de Osteosíntesis, Prótesis y Material Biológico (Hueso) en la unidad médica. Anexo 2 (DOS).

•La entrega de los bienes será a petición del médico solicitante para cada evento.

d) Inicio para la entrega del bien:

Será a partir de la emisión y notificación del fallo al 31 de Diciembre de 2022

El licitante adjudicado se obliga en 3 días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto,

4. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

a) La entrega de los bienes será a petición del médico solicitante para cada evento.

b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega así mismo del instrumental que proporcione la para los procedimientos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

- c) La transportación de los bienes se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.
- d) El licitante adjudicado será el responsable **del aseguramiento de los bienes**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.
- e) Por necesidades del Área Requirente y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las artes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo, dentro de la misma UMAE.
- f) El responsable de la recepción de los bienes, será quien designe el Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas de esta UMAE.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

5. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por **partida**; un licitante podrá participar en varias partidas.

Las **partidas** son agrupadas por cada uno de los Servicios Neurocirugía, Maxilofacial, Ortopedia y Cirugía Cardiorrástica.

La partida 1 de Maxilofacial y Neurocirugía consta de 261 renglones de bienes.

La partida 2 de Ortopedia consta de 127 renglones de bienes

La partida 3 de Biológicos consta de 47 renglones de bienes

La partida 4 única de Cirugía Cardiorrástica

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada del bien que se está ofertando.

La conciliación de los bienes efectivamente ocupados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

La reposición de los claves consumidos, será responsabilidad del proveedor tomando en consideración la programación semanal de los procedimientos y el plazo establecido por la misma.

En caso de entregar material, así como el instrumental requerido para los implantes, la solicitud de reposición incompleta o fuera del tiempo establecido en el párrafo anterior, el área requirente deberá turnar copia de la documentación comprobatoria al Departamento de Abastecimientos, para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

El material será solicitado por el médico tratante por la cantidad requerida para cada procedimiento, y tipo de paciente, el médico deberá de autorizar la remisión u orden de suministro del proveedor solo por el material utilizado así mismo el proveedor.

El oferente que resulte ganador, deberá otorgar con oportunidad, la entrega y suministro subsecuentes de los todos los insumos como son: instrumental y claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de maxilofacial, neurocirugía y otorrinolaringología, 48 horas antes para las Cirugías programadas y 24 horas antes en caso de urgencias y evitar cancelaciones o suspensión por carencia de los mismos.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

Los sets de instrumental referidos (Guía de Distribución de Instrumental), el proveedor los pondrá a disposición del cirujano responsable durante el procedimiento y por evento y retirarlo al finalizar cada evento o procedimiento.

En la Remisión de entrega y factura, invariablemente se hará referencia: Al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves; deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos dentro de la UMAE Hospital de Pediatría.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega así mismo del instrumental que proporcione la para los procedimientos.

De acuerdo a lo especificado, por el Servicio de Maxilofacial y Neurocirugía Pediátrica, del material reabsorbible, las placas y tornillos deberán apegarse a la solicitud en cuanto al tamaño de la placa la descripción de esta, el diámetro y la longitud de los tornillos.

Se deberá contemplar proveer del instrumental adecuado mismo que deberá de ser entregado en le CEYE para su esterilización 36 Hrs antes del procedimiento además del instrumental se deberá proveer el baño maría, deberán enviar a un técnico especializado del manejo de este tipo de material. Y deberá permanecer hasta la conclusión del procedimiento.

Del material solicitado deberán de traer 3 números hacia abajo y 3 números hacia arriba, con el fin de adecuar los imprevistos. El instrumental deberá estar en perfectas condiciones (machuelos afilados y con las reservas necesarias en caso de sufrir ruptura).

Deberán de mantener comunicación con los servicios solicitantes previo a la intervención por cualquier duda.

Del material de titanio y acero dependiendo de cada caso, deberán de apegarse a la descripción especificada. El instrumental deberá de ser llevado para esterilización en al CEYE del hospital, 24 Hrs. Antes y deberá ser enviado un técnico especializado del manejo de este de material y deberá permanecer hasta la conclusión del procedimiento, además del material solicitado deberán traer 3 números hacia abajo y 3 números hacia arriba con el fin de adecuar los imprevistos o dependiendo de la solicitud del médico.

En el caso de requerimiento de placas de reconstrucción deberá de traerse el instrumental 3 días hábiles antes de la fecha de intervención con el fin de contornear y esterilizar a tiempo dicho material.

De acuerdo a lo especificado, por los Servicios de Neurocirugía y de Otorrinolaringología, del material reabsorbible, las placas y tornillos deberán apegarse a la solicitud en cuanto al tamaño de la placa la descripción de esta, el diámetro y la longitud de los tornillos, el instrumental deberá de ser revisado por el médico tratante y una vez autorizado deberá ser llevado para esterilización en la Central de Equipos y Esterilización (CEYE) del hospital 24 Hrs. antes, por otra parte se deberá enviar un técnico especializado en el manejo de este equipo específico y deberá permanecer hasta la conclusión del procedimiento, además del material con las dimensiones solicitadas, deberán traer el set con 3 medidas por arriba y por debajo del solicitado, con el fin den adecuar los imprevistos.

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

La asignación se realizará por el 100% de cada partida al oferente cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, los requisitos legales, técnicos y económicos del presente procedimiento y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así mismo se aceptaran cotizaciones de varias marcas, siempre y cuando las ofertas económicas sean a un mismo precio, debiendo presentar su propuesta técnica y económica, conforme al requerimiento del anexo número 3 (tres).

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.

La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La adjudicación se hará por partida única. El licitante deberá ofertar el total (100%) del requerimiento solicitado en la UMAE, a fin de atender, la necesidad de los procedimientos requeridos.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del participante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

8. CANJE

El Instituto, podrá solicitar, el canje o devolución de las claves o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados, debiendo utilizar el formato institucional RQM1, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Abastecimiento y de igual forma comunicarán al citado Departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor deberá reponer las claves sujetas a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SS, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

9. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- A) Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria y en los artículos 34 de la LAASSP, 44, 47 y 48 de su Reglamento.
- B) Deberán entregar una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- C) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el párrafo que antecede y lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP, 44 y 48 de su Reglamento.
- D) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

- E) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

9.1. ASPECTOS DE CALIDAD.

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (**vigencia de 5 años**), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, en caso de no contar con el Registro Sanitario, deberá de presentar solicitud de Registro ante COFEPRIS y/o Carta Bajo Protesta De decir Verdad que se compromete a entregar el registro correspondiente una vez finalizado su trámite y en lo sucesivo que le sea solicitado por la Unidad Convocante.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá solicitar al (los) oferente (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

En caso de que los bienes propuestos no requieran registro sanitario, deberán presentar un escrito "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", en el que manifiesten que los productos que proponen cumplirán en caso de resultar asignados, con lo establecido.

9.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:

SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Acreditación de participante, debidamente requisitado, así mismo copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

- A) Propuesta Técnica-Económica, deberá considerar la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado y de conformidad con indicado.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el Oferente o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo indicado en el procedimiento.
- C) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al indicado en el procedimiento.
- D) En caso de distribuidores, deberán entregar carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayorista en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número del presente procedimiento, conforme al Anexo indicado en el procedimiento.
- E) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio oferente o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIROGIA

- F) Escrito Bajo protesta de decir verdad, en el que el participante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a Nivel Nacional o Internacional.
- G) Los Oferentes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo indicado en el procedimiento
- H) Escrito mediante el cual el oferente manifieste el número de cuenta, CLABE, nombre del banco, sucursal y nombre de la plaza de cuenta bancaria a nombre del oferente, con la finalidad de que el Instituto este en posibilidades de efectuar el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación.
- I) Anexar folletos, catálogos, fotografías, manuales de operación completos de los bienes propuestos, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos que deberán estar en idioma español o acompañados de traducción al español, la que podrá ser parcial es decir, únicamente de las especificaciones y características de los bienes ofertados. No se aceptaran características de material y equipo, escritas a mano y/o en fotografía independiente de las contenidas en catálogos o folletos, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados.
- K) El participante deberá firmar digitalmente sus propuestas, el no hacerlo es motivo de descalificación.

9.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

- a) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).
- b) **Anexo Número 2 BIS (DOS BIS)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismos que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

10. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La asignación se realizará por el **100%** de cada partida al oferente cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, los requisitos legales, técnicos y económicos del presente procedimiento y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así mismo se aceptaran cotizaciones de varias marcas, siempre y cuando las ofertas económicas sean a un mismo precio, debiendo presentar su propuesta técnica y económica, conforme al requerimiento

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones económicas, para efectos de adjudicación al primer lugar, se llevará a cabo el sorteo manual por insaculación previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

Las partidas se adjudicaran por grupo de especialidad al 100%, por lo que todas las partidas deberán estar cotizadas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIURGIA

10.1 Evaluación de las proporciones Técnicas:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente a las proposiciones presentadas a la convocante de acuerdo con lo siguiente:

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los punto 2 de este procedimiento.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

10.2 Evaluación de las proporciones Económicas:

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente contratación, analizando los precios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica, en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, conforme a lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El oferente deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Sistema y clave propuesta; así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción detallada de los bienes solicitados.
- El Registro Sanitario Vigente, para cada una de las claves que conformen el requerimiento que desee ofertar.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - Original y copia simple para cotejo, del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 16 de junio de 2014.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en la cual bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta original y copia para cotejo, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como las de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.
 - En el caso de que alguno o algunos de los bienes hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS.
 - Original y copia simple para cotejo, de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
 - Original y copia simple para cotejo, de los Certificados de Calidad vigentes u otros análogos, en su idioma original, de los bienes ofertados, que sean de importación deberán ser acompañados de traducción simple al español de sus portadas, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, TUV.
 - Acuse de recepción de la solicitud de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social* Vigente y Positiva, esta última en caso de ser adjudicado deberá actualizarla mensualmente durante la Vigencia del Contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

- Acredita el proveedor estar al corriente en el cumplimiento de pago de "aportaciones patronales y entero de amortizaciones", presentando ante "El Instituto" el día de la firma del presente instrumento jurídico la constancia positiva emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación.
- Acuse de recepción de la solicitud de Opinión ante el Servicio De Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Fracción I, de la Reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la resolución miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal De La Federación, del cual presenta copia a "el Instituto", Vigente y Positiva, en caso se der adjudicados y a la firma del contrato.

12. VISITA A LAS INSTALACIONES.

(NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES)

13.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, conforme a los plazos establecidos, se aplicará el 2.5% (Dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

Cuando el proveedor entregue con atraso la dotación inicial, solicitada dentro de los **5 días** posteriores a la emisión del fallo.

Cuando el proveedor no realice la reposición de las claves en atención a la solicitud de la Unidad Médica, dentro de las **36 horas** posteriores al reporte de la Unidad.

Cuando el proveedor no realice la entrega del instrumental y dotación inicial, dentro de los cinco (5) días posteriores a la emisión del fallo de acuerdo a la necesidad de la Unidad Médica.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Máximo 4 días de penalización por cada incumplimiento)

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional, no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "LA UMAE PEDIATRIA S XXI C.M.N." haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula Quinta, del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5 % (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"LA UMAE PEDIATRIA S XXI C.M.N." descontará las cantidades que resultan de aplicar la pena convencional sobre los pagos que debe cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "LA UMAE PEDIATRÍA S XXI C.M.N." durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

14.- GARANTÍAS

14.1 GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Oferente deberá presentar, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el oferente podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

14.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Oferente ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Número 8 (ocho).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el oferente haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA,(Unidad de Medida de Actualización), el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimientos, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el oferente de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

15.-CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del oferente, de los siguientes documentos:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Ciudad de México, en horario de 08:00 a 13:00 horas..

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en Finanzas, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Ciudad de México, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

16.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la adquisición de los Bienes, de acuerdo al Reporte Semanal, así como del reporte mensual. Derivados de los reportes firmados por los médicos cirujanos de Neurocirugía, Maxilofacial; Ortopedia y Otorrinolaringología que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas, a más tardar el último día hábil del mes y el Director Médico de la UMAE como por el representante legal del licitante adjudicado.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la UMAE.

17.- VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ENTREGAS DE BIENES Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Los Jefes de Servicio de Neurocirugía, Maxilofacial, Ortopedia, Otorrinolaringología y División de Especialidades Quirúrgicas, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



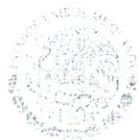
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio de Neurocirugía, Maxilofacial, Ortopedia, y División de Especialidades Quirúrgicas.	Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento
Los Jefes de Servicio de Neurocirugía, Maxilofacial, Ortopedia, y División de Especialidades Quirúrgicas.	Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias
Los Jefes de Servicio de Neurocirugía, Maxilofacial, Ortopedia, y División de Especialidades Quirúrgicas.	Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones.
Los Jefes de Servicio de Neurocirugía, Maxilofacial, Ortopedia, y División de Especialidades Quirúrgicas.	Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.

18. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la UMAE, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIROGIA

19. TRANSITORIOS


SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,
Los Jefes de Servicio de Neurocirugía, Maxilofacial, Ortopedia y División de Especialidades Quirúrgicas	Director Administrativo / Jefe de Departamento de Abastecimiento
Los Jefes de Servicio de Neurocirugía, Maxilofacial, Ortopedia y División de Especialidades Quirúrgicas	(Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones)


Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

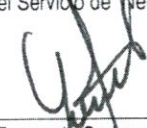
Ciudad de México a 02 de Mayo de 2022.




Dr. Gerardo Sánchez Rodríguez
Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas




Dra. Alma Griselda Ramirez Reyes
Encargada del Servicio de Neurocirugía



Dr. Fernando Soriano Padilla
Jefe del Servicio de Cirugía Maxilofacial



Dr. Mario Edgar Tena Sanabria
Jefe del Servicio de Ortopedia



Dr. Edgar Fernando Oliver Garcia
Jefe del Servicio de Cirugía Alta Especialidad



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND" CMN SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS AL PROVEEDOR

Folio: _____

Fecha: _____

No. CONTRATO: _____

PROVEEDOR: _____

RFC: _____

Solicito a usted, de la manera más atenta y de forma urgente el siguiente material, para el siguiente procedimiento.

Nombre del
Procedimiento: _____

DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA A UTILIZAR	CANTIDAD MAXIMA A UTILIZAR

Nombre del Paciente:	
Número de Cama:	
Diagnostico:	
Médico Solicitante y/o Tratante :	
Teléfono / Extensión:	
Servicio:	
Lugar de Entrega:	
Fecha y Hora de la Cirugía:	

Sin otro particular, en espera de contar con su entrega en tiempo y forma.

SOLICITO

DOCTOR RESPONSABLE/ No. de MATRICULA

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS

ANEXO TECNICO

Adquisición de "Material de Osteosíntesis, Endoprótesis, Material Biológico (Hueso) y Cirugía Cardioracica" Ejercicio 2022.

7

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la Adquisición de "Material de Osteosíntesis, Endoprótesis y Material Biológico (Hueso)" Ejercicio 2022, de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La cantidad estipulada en cada partida es únicamente para adjudicar por precio unitario y por monto, con fundamento en el artículo 47, fracción I, de la LAASSP, donde se establece el monto mínimo y monto máximo la cantidad real que se suministrará es en base a la necesidad y demanda del Servicio, sin rebasar el monto máximo del Contrato.

PARTIDA 1 RENGLONES 261 MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA					
NO, DE PARTIDA	RENGLON	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	1	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	ALAMBRE EXTENDIDO CALIBRE 27 DE 12 PULGADAS	PIEZA	1
1	2	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	ALAMBRE PRE-EXTENDIDO CALIBRE 18 DE 12 PULGADAS	PIEZA	1
1	3	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	ALAMBRE PRE-EXTENDIDO CALIBRE 24 DE 12 PULGADAS	PIEZA	1
1	4	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	ANILLO 0.6 PAR DERECHO	PIEZA	1
1	5	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	ANILLO 0.6 PAR IZQUIERDO	PIEZA	1
1	6	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	BARRA CARBON 180MM	PIEZA	1
1	7	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	BARRA LISA DE 3.2MM A 6.35 MM DE DIAMETRO POR 30MM A 200MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1
1	8	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	BARRA MOLETEADA DE 4.8MM DE DIAMETRO X 30MM A 600MM DE LONGITUD INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1
1	9	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	BLOQUE ILIACO TRICORTICAL 11-16X15X8MM	PIEZA	1
1	10	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	BLOQUE ILIACO TRICORTICAL 17-20X15X8MM	PIEZA	1
1	11	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	BLOQUE ILIACO TRICORTICAL 7-10X15X8MM	PIEZA	1
1	12	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	BOLSA DE CALOR PARA PLACAS ABSORBIBLES	PIEZA	1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

1	13	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	CAJA INTERSOMATICA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE PEEK RADIOPACO DE 8MM A 11MM DE ALTURA X 9MM DE ANCHO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	1
1	14	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	CAJA INTERSOMATICA PARA COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR DE PEEK RADIOPACO DE ALTURA 6MM A 14MM ANGULACION PARA LORDOSIS DE 0° A 10° ANCHO DE 10MM A 12.5MM Y LONGITUD DE 20MM A 26MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	1
1	15	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	CANDADO PARA BARRA O ALMEJA PARA BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA O TORNILLO PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PIEZA	1
1	16	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	CONECTOR PARA DISTRACTOR	PIEZA	1
1	17	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	DESTORNILLADOR PARA PACIENTE CON MANGO 2.0/2.4MM	PIEZA	1
1	18	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	DISPOSITIVO PARA DISTRACTOR DE LOS MAXILARES	PIEZA	1
1	19	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	ENSAMBLE DE DISTRACCION	PIEZA	1
1	20	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	ESTABILIZADOR FLEXIBLE ESPINOSO DE 6MM A 20MM DE ALTURA, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	1
1	21	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	FOSA GRANDE DERECHO	PIEZA	1
1	22	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	FOSA GRANDE IZQUIERDO	PIEZA	1
1	23	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	FOSA MEDIANO DERECHO	PIEZA	1
1	24	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	FOSA MEDIANO IZQUIERDO	PIEZA	1
1	25	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	FOSA PEQUEÑO DERECHO	PIEZA	1
1	26	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	FOSA PEQUEÑO IZQUIERDO	PIEZA	1
1	27	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	GANCHOS PARA COLUMNA PARA BARRA DE 4.8MM O 6.35MM DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO	PIEZA	1
1	28	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	HOJA ABSORBIBLE SIN ORIFICIOS 100 X 100 MM, 25 MM ESPESOR, SISTEMA 1.5 MM	PIEZA	1
1	29	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	IMPLANTE PARA CIERRE CRANEAL 20MM	PIEZA	1
1	30	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	IMPLANTE PARA CIERRE CRANEAL 12MM	PIEZA	1

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the page.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

1	31	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	IMPLANTE PARA CIERRE CRANEAL 16MM	PIEZA	1
1	32	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	IMPULSOR DE AVANCE	PIEZA	1
1	33	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	IMPULSOR HEXAGONAL GRANDE	PIEZA	1
1	34	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	IMPULSOR HEXAGONAL PEQUEÑO	PIEZA	1
1	35	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	MALLA DE FIJACIÓN ORBITAL 1.5MM/0.2MM	PIEZA	1
1	36	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	MARCO PARA SISTEMA ESTEREOTÁCTICO COMPATIBLE CON TAC, MRI Y RX. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL EQUIPO Y SOFTWARE PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ESTEROTAXIA ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA	PIEZA	1
1	37	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	MASILLA DE TEJIDO HUMANO PARA DEFECTOS CRANEAL FACIALES 1CC	PIEZA	1
1	38	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 10 CC	PIEZA	1
1	39	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 15 CC	PIEZA	1
1	40	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 2 CC	PIEZA	1
1	41	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 3 CC	PIEZA	1
1	42	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 5 CC	PIEZA	1
1	43	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PANEL DE MALLA 100 MM X 100 MM. 20 X 20 ORIFICIOS SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	44	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PANEL DE MALLA 25 MM X 25 MM. 5 X 5 ORIFICIOS ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	45	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PANEL DE MALLA 25 MM X 50 MM. 5 X 10 ORIFICIOS ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	46	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PANEL DE MALLA 42 MM X 42 MM 10 X 10 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	47	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PANEL DE MALLA 50 MM X 50 MM, 10 X 10 ORIFICIOS SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	48	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PERFORADOR DESARMADOR ELECTRICO PORTATIL PARA TORNILLOS ABSORBIBLES	PIEZA	1
1	49	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PISO ORBITAL PREFORMADO IZQUIERDO DERECHO ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	50	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PISO ORBITAL PREFORMADO IZQUIERDO IZQUIERDO ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	51	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA 6 ORIFICIOS CURVA SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

1	52	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA ANTERIOR LUMBAR DE 20MM A 80MM DE LONGITUD. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1
1	53	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA BARRA DE 2 A 12 PERFORACIONES EN TITANIO PURO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1
1	54	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CERVICAL EN TITANIO DE 2 A 6 PERFORACIONES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1
1	55	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA COMPRESIÓN MEDIA, 4 ORIFICIOS, 1.0MM	PIEZA	1
1	56	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CON ESPACIO 4 ORIFICIOS, 2.0 MM	PIEZA	1
1	57	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CON ESPACIO, 6 ORIFICIOS, 2.0 MM	PIEZA	1
1	58	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CUADRADA SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	59	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CURVA DE 6 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	60	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CURVA EXTENDIDA DE 6 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	61	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CURVADA MATRIZ 2X7, 1.6 MM	PIEZA	1
1	62	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CURVADA RÍGIDA 14 ORIFICIOS, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1
1	63	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CURVADA, 4 ORIFICIOS MEDIANA 1.0MM	PIEZA	1
1	64	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CURVADA, 5 ORIFICIOS, 1.0 MM	PIEZA	1
1	65	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CURVADA, 6 ORIFICIOS MEDIANA 1.0MM	PIEZA	1
1	66	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CURVADA, 6 ORIFICIOS REGULAR 1.0MM	PIEZA	1
1	67	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA CURVADA, 7 ORIFICIOS, 2.6 MM	PIEZA	1
1	68	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE COMPRESIÓN 4 ORIFICIOS, 2.0/1.6MM	PIEZA	1
1	69	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE FIJACIÓN ORBITAL GRANDE 1.5 MM	PIEZA	1
1	70	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE FIJACIÓN ORBITAL MEDIANA 1.5 MM	PIEZA	1
1	71	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE FIJACIÓN ORBITAL N.O.E., 1.5 MM	PIEZA	1
1	72	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE FIJACIÓN ORBITAL PEQUENA 1.5 MM	PIEZA	1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

1	73	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE MENTON DE DOBLE CARRIL 3MMX.6MM SIST. 1.5	PIEZA	1
1	74	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE MENTON DE DOBLE CARRIL 4MMX.6MM SIST. 1.5	PIEZA	1
1	75	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE MENTON DE DOBLE CARRIL 5MMX.6MM SIST. 1.5	PIEZA	1
1	76	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE MENTON DE DOBLE CARRIL 6MMX.6MM SIST. 1.5	PIEZA	1
1	77	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE MENTON DE DOBLE CARRIL 7MMX.6MM SIST. 1.5	PIEZA	1
1	78	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE MENTON DE DOBLE CARRIL 8MMX.6MM SIST. 1.5	PIEZA	1
1	79	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE SUJECION CURVA DE 5 ORIFICIOS	PIEZA	1
1	80	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE SUJECION CURVA DE 6 ORIFICIOS	PIEZA	1
1	81	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DE SUJECION LE FORT DE 4 ORIFICIOS	PIEZA	1
1	82	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DOBLE T C/ESPACIO 1.0CM, 1.0MM	PIEZA	1
1	83	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DOBLE T C/ESPACIO 1.5CM, 1.0MM	PIEZA	1
1	84	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA DOBLE Y, 1.0 MM	PIEZA	1
1	85	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN L DERECHA IZQUIERDA SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	86	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN L DERECHA IZQUIERDA EXTENDIDA SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	87	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN L DERECHA SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	88	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN L IZQUIERDA SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	89	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN T SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	90	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN T SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	91	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN X EXTENDIDA SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	92	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN X SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	93	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN X SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	94	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN Y SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	95	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN Y SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	96	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN Z DERECHA LARGA SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1

X

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

1	97	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN Z DERECHA REGULAR SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	98	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN Z IZQUIERDA LARGA SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	99	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA EN Z IZQUIERDA REGULAR SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	100	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA GRANDE CON ANGULO, 2.0 MM	PIEZA	1
1	101	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA GRANDE CON ANGULO, 2.6 MM	PIEZA	1
1	102	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA GRANDE CON ANGULO, 2.8 MM	PIEZA	1
1	103	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA GRANDE DERECHA RÍGIDA 4X6, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1
1	104	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA GRANDE IZQUIERDA RÍGIDA 4X6, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1
1	105	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA HEXAGONAL ORBITAL, 18 ORIFICIOS 1.5/0.5 MM	PIEZA	1
1	106	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA HEXAGONAL ORBITAL, 4 ORIFICIOS, 1.5/0.5 MM	PIEZA	1
1	107	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA HEXAGONAL RECTA 6 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	108	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA HEXAGONAL ORBITAL CURVADA 1.5/0.5 MM	PIEZA	1
1	109	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L GRANDE 1.5 MM, 3/3 ORIFICIOS. DERECHA, 100 GRADOS	PIEZA	1
1	110	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L GRANDE 1.5 MM, 3/3 ORIFICIOS. IZQUIERDA, 100 GRADOS	PIEZA	1
1	111	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L EXTRA GRANDE, 1.5 3/3 ORIFICIOS DERECHA, 100 GRADOS	PIEZA	1
1	112	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L EXTRA GRANDE, 1.5 3/3 ORIFICIOS IZQUIERDA, 100 GRADOS	PIEZA	1
1	113	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L GRANDE DERECHA RÍGIDA 4 ORIFICIOS, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1
1	114	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L GRANDE IZQUIERDA RÍGIDA 4 ORIFICIOS, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1
1	115	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L GRANDE, DERECHA, 2/2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	116	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L GRANDE, IZQUIERDA, 2/2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	117	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L MEDIANA DERECHA, 2/2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	118	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L MEDIANA IZQUIERDA, 2/2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

1	119	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L MEDIANA 1,5 MM, 3/3 ORIFICIOS. DERECHA . 100 GRADOS	PIEZA	1
1	120	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L MEDIANA 1,5 MM, 3/3 ORIFICIOS. IZQUIERDA . 100 GRADOS	PIEZA	1
1	121	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L MEDIANA DERECHA RÍGIDA, ORIF, 3X3, 1,5/0,6 MM	PIEZA	1
1	122	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L MEDIANA IZQUIERDA RÍGIDA, ORIF, 3X3, 1,5/0,6 MM	PIEZA	1
1	123	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L REGULAR DERECHA . 2/2 ORIFICIOS, 1,5 MM	PIEZA	1
1	124	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L REGULAR IZQUIERDA . 2/2 ORIFICIOS, 1,5 MM	PIEZA	1
1	125	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L, RÍGIDA 3X3 GRANDE DERECHA 1,5/0,6 MM	PIEZA	1
1	126	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA L, RÍGIDA 3X3 GRANDE IZQUIERDA 1,5/0,6 MM	PIEZA	1
1	127	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA LEFORT, 2 a 11 ORIFICIOS, 1,5 MM	PIEZA	1
1	128	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA MANDIBULAR 45MM DERECHO	PIEZA	1
1	129	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA MANDIBULAR 45MM IZQUIERDO	PIEZA	1
1	130	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA MANDIBULAR 50MM DERECHO	PIEZA	1
1	131	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA MANDIBULAR 50MM IZQUIERDO	PIEZA	1
1	132	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA MANDIBULAR 55MM DERECHO	PIEZA	1
1	133	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA MANDIBULAR 55MM IZQUIERDO	PIEZA	1
1	134	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA MASTOIDE CHICA IZQUIERDA SIST.1,5	PIEZA	1
1	135	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA MASTOIDE GRANDE IZQUIERDA SIST.1,5	PIEZA	1
1	136	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA MATRIZ CURVADA 2X7, 1,0 MM	PIEZA	1
1	137	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA MATRIZ RECTA 2X7, 1,0 MM	PIEZA	1
1	138	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA MEDIANA CON ANGULO DOBLE, 2,6 MM	PIEZA	1
1	139	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA PEQUEÑA CON ANGULO DOBLE, 2,6 MM	PIEZA	1
1	140	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA PEQUEÑA CON ANGULO, 1,6 MM	PIEZA	1
1	141	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA PEQUEÑA CON ANGULO, 2,6 MM	PIEZA	1
1	142	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA PEQUEÑA DOBLE ANGULO 2,0 MM	PIEZA	1
1	143	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA PEQUEÑA DOBLE Y, 1,0 MM	PIEZA	1
1	144	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA 10 ORIFICIOS, 1,0 MM	PIEZA	1

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

1	145	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA 16 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	146	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA 4 A 16 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	147	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA 4 ORIFICIOS, 1.0 MM	PIEZA	1
1	148	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA 8 ORIFICIOS SISTEMA, 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	149	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA C/ESPACIO 4 ORIFICIOS, MEDIANA 1.0MM	PIEZA	1
1	150	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA C/ESPACIO GRANDE, 4 ORIFICIOS, 1.0 MM	PIEZA	1
1	151	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA C/ESPACIO, 6 ORIFICIOS 1.6 MM	PIEZA	1
1	152	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA DE 38 ORIFICIOS SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	153	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA DE 4 A 20 ORIFICIOS SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	154	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA DE 4 A 8 ORIFICIOS EXTENDIDA SISTEMA 1.5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	155	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA EXTENDIDA 4 A 16 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	156	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA EXTENDIDA 4 A 8 ORIFICIOS SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	157	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA EXTENDIDA 8 ORIFICIOS SISTEMA, 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	158	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA GRANDE 2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	159	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA GRANDE CON ANGULO, 2.0 MM	PIEZA	1
1	160	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA GRANDE, 4 A 6 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	161	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA GRANDE, CON ANGULO, 2.6 MM	PIEZA	1
1	162	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA GRANDE, RÍGIDA 4 ORIFICIOS, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1
1	163	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA MATRIZ 2X7, 1.6 MM	PIEZA	1
1	164	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA MEDIANA 2 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	165	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA MEDIANA 4 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	166	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA MEDIANA CON DOBLE ANGULO, 2.0 MM	PIEZA	1

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

1	167	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA PEQUEÑA DOBLE CON ANGULO, 2.0 MM	PIEZA	1
1	168	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA REGULAR 4 A 16 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	169	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA REGULAR, RÍGIDA 8 ORIFICIOS 1.5/0.6 MM	PIEZA	1
1	170	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA RÍGIDA 20 ORIFICIOS, 1.5/0.6 MM	PIEZA	1
1	171	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA, 4 A 16 ORIFICIOS, 1.0MM	PIEZA	1
1	172	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA, 16 ORIFICIOS, 2.6 MM	PIEZA	1
1	173	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA, 4 A 16 ORIFICIOS, 1.6 MM	PIEZA	1
1	174	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA, 4 ORIFICIOS 2.0/6 MM	PIEZA	1
1	175	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA, 6 ORIFICIOS, 2.0 MM	PIEZA	1
1	176	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTA, 9 ORIF. AMPLIOS, 1.2 MM	PIEZA	1
1	177	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTANGULAR 2X3 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	178	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RECTANGULAR 2X4 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	179	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RED PEQUEÑO 85X53MM 1.5/0.6 MM	PIEZA	1
1	180	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RED PEQUEÑO 85X53MM, 1.5/0.3 MM	PIEZA	1
1	181	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RED TITANIO 85X50MM , 1.0/1.5 MM	PIEZA	1
1	182	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RÍGIDA REGULAR DOBLE Y, 6 ORIFICIOS 1.5/0.6 MM	PIEZA	1
1	183	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA RÍGIDA X-GRANDE DOBLE Y, 6 ORIFICIOS 1.5/0.6 MM	PIEZA	1
1	184	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA T REGULAR, 3/3 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	185	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA Y DOBLE, EXTRAGRANDE 6 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	186	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA Y EXTRA GRANDE. 5 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	187	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA Y GRANDE.1.0MM	PIEZA	1
1	188	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA Y GRANDE, 1.6 MM	PIEZA	1
1	189	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA Y GRANDE, 5 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	190	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA Y REGULAR. 5 ORIFICIOS, 1.5 MM	PIEZA	1
1	191	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA Y, RÍGIDA EXTRAGRANDE. 1.5/06 MM	PIEZA	1
1	192	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA Z MEDIANA DERECHA, 1.5 MM	PIEZA	1

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

1	193	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACA Z MEDIANA IZQUIERDA, 1.5 MM	PIEZA	1
1	194	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLACAS EN X EXTENDIDA SISTEMA 2.0 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	195	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PLANTILLA DE LAMINA PARA PISO ORBITAL ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	196	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	PROTESIS DE DISCO CERVICAL (ROTULA) DE 11MM A 17MM DE DIAMETRO POR 5MM A 8MM DE ALTURA INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	1
1	197	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	REEMPLAZO PARA CUERPO VERTEBRAL CERVICAL O LUMBAR DE 18MM X 35MM DE DIAMETRO X 5MM A 12MM DE ALTURA, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1
1	198	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SET DE TUBERÍA PARA ASPIRADOR ULTRASÓNICO CON BOTELLA DE SECRECIÓN DE 2.0L. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL ASPIRADOR Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ASPIRACIÓN ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA	PIEZA	1
1	199	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA 10MM DE MENTON	PIEZA	1
1	200	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA 12MM DE MENTON	PIEZA	1
1	201	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA 14MM DE MENTON	PIEZA	1
1	202	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA 16MM DE MENTON	PIEZA	1
1	203	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA 2MM DE MENTON	PIEZA	1
1	204	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA 4MM DE MENTON	PIEZA	1
1	205	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA 6MM DE MENTON	PIEZA	1
1	206	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA 8MM DE MENTON	PIEZA	1
1	207	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 11MM TOPE	PIEZA	1
1	208	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 2MM TOPE	PIEZA	1
1	209	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 3MM TOPE	PIEZA	1
1	210	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 4MM TOPE	PIEZA	1
1	211	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 5MM TOPE	PIEZA	1
1	212	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 6MM TOPE	PIEZA	1

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

1	213	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 7MM TOPE	PIEZA	1
1	214	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 8MM TOPE	PIEZA	1
1	215	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA 2.0 PLACA DE MENTON DOBLE RIEL 0.6 9MM TOPE	PIEZA	1
1	216	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. BROCAS Y SIERRAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 0.76 MM.	PIEZA	1
1	217	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. BROCAS Y SIERRAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: DE: 1.5	PIEZA	1
1	218	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. BROCAS Y SIERRAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO. CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: DE: 1.8	PIEZA	1
1	219	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL 1.5 MM X 3 MM A 8 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	220	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL 2.0 MM X 5 MM A 17 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	221	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL 2.5 MM X 5 MM A 17 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	222	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL 2.8 MM X 5 MM A 17MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	223	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL DE EMPUJE 1.5 X 4 MM A 5MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	224	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL DE EMPUJE 2.0 X 5 MM ABSORBIBLE	PIEZA	1
1	225	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO CRANIAL 45MM	PIEZA	1
1	226	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO CRANIAL 65MM	PIEZA	1
1	227	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE COLOCACION 6MMX65MM	PIEZA	1
1	228	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE CORTICAL DE 3.5MM DE DIAMETRO AUTORROSCANTE DE 10MM A 30MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

1	229	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE CRUZ 2.0X 5 MM A 18 MM	PIEZA	1
1	230	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE CRUZ 2.3X5MM A 18MM	PIEZA	1
1	231	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE CRUZ AUTOPERFORANTE HT 1.5X3.5MM, A 5MM PAQUETE CON 5 PZAS.	PIEZA	1
1	232	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE CRUZ AUTOPERFORANTE HT 1.65X5MM, A 6MM PAQUETE CON 5 PZAS.	PIEZA	1
1	233	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE CRUZ AUTOPERFORANTE HT 1.65X5MM, A 7MM PAQUETE CON 5 PZAS.	PIEZA	1
1	234	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE CRUZ HT 1.8X3.5 MM A 9 MM PIEZA	PIEZA	1
1	235	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE CRUZ HT, 1.5X3.5 MM A 15MM	PIEZA	1
1	236	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE CRUZ, AUTOPERFORANTE, HT, 1.5X3 5MM A 5 MM,	PIEZA	1
1	237	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE CRUZ, AUTOPERFORANTE, HT, 1.65X5MM,A 6MM	PIEZA	1
1	238	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE CRUZ, AUTOPERFORANTE, HT, 1.65X5MM,A 7MM	PIEZA	1
1	239	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE EMERGENCIA EN CRUZ 2.7X 8 MM A 18 MM	PIEZA	1
1	240	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO DE FIJACIÓN EN CRUZ 2.0X5 MM A 18MM	PIEZA	1
1	241	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO FOSA 2.0X11MM	PIEZA	1
1	242	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO FOSA 2.0X7MM	PIEZA	1
1	243	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO FOSA 2.0X9MM	PIEZA	1
1	244	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO FOSA 2.3X7MM	PIEZA	1
1	245	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO FOSA 2.3X9MM	PIEZA	1
1	246	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO MACHUELO DE CONECCION HT SD 1.5X5MM 5/PK	PIEZA	1
1	247	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO MACHUELO DE CONECCION HT SD 2.0X5MM 5/PK	PIEZA	1
1	248	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO MACHUELO DE CONECCION HT SD 2.0X7MM 5/PK	PIEZA	1
1	249	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO MANDIBULAR 2.7X10MM	PIEZA	1
1	250	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO MANDIBULAR 2.7X12MM	PIEZA	1
1	251	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO MANDIBULAR 3.2X10 MM	PIEZA	1
1	252	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO MANDIBULAR 3.2X8 MM	PIEZA	1
1	253	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO ROSCADO DE FIJACION DE 2.0X15MM	PIEZA	1

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

1	254	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO ROSCADO DE FIJACION DE 2.0X25MM	PIEZA	1
1	255	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO SD IMF AUTOPERFORANTE 2.0X 7 MM A 11MM	PIEZA	1
1	256	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO TRANPEDICULAR CANULADO DE 4.8MM A 7.2 MM DE DIAMETRO X 25MM A 60MM DE LONGITUD INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1
1	257	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO TRANPEDICULAR CONICO ABIERTO MOVIBLE DE 3.5MM A 5.5 MM DE DIAMETRO X 10MM A 28M DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1
1	258	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO TRANPEDICULAR FENESTRADO DE 5.5MM A 7.2 MM DE DIAMETRO X 40MM A 60MM DE LONGITUD INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1
1	259	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TORNILLO TRANSPEDICULAR DE REDUCCION DE 4.8MM A 7.2MM DE DIAMETRO X 30M A 80MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI	PIEZA	1
1	260	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	TRAVESAÑO DE 30 A 190MM DE LARGO CON CONECTORES	PIEZA	1
1	261	MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA	VASTAGO CENTRAL SOLIDO	PIEZA	1
PARTIDA 2 RENGLONES 127 ORTOPEDIA					
2	1	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE 2.7 DE 06 A 30 MM	PIEZA	1
2	2	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 DE 10 A 20 MM	PIEZA	1
2	3	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 DE 22 A 30 MM	PIEZA	1
2	4	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE 3.5 DE 32 A 40 MM	PIEZA	1
2	5	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE DE 3.5 X 10 A 20 MM	PIEZA	1
2	6	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE DE 3.5 X 22 A 30 MM	PIEZA	1
2	7	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE DE 3.5 X 32 A 40 MM	PIEZA	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

2	8	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE BLOQUEO DE 3.5 X 10 A 20 MM	PIEZA	1
2	9	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE BLOQUEO DE 3.5 X 22 A 30 MM	PIEZA	1
2	10	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE BLOQUEO DE 3.5 X 32 A 40 MM	PIEZA	1
2	11	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE 4.5 X 10 A 20 MM	PIEZA	1
2	12	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE 4.5 X 22 A 30 MM	PIEZA	1
2	13	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE 4.5 X 32 A 40 MM	PIEZA	1
2	14	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE 4.5 X 42 A 60 MM	PIEZA	1
2	15	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE DE 4.5 X 10 A 20 MM	PIEZA	1
2	16	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE DE 4.5 X 22 A 30 MM	PIEZA	1
2	17	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE DE 4.5 X 32 A 40 MM	PIEZA	1
2	18	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE DE 4.5 X 42 A 60 MM	PIEZA	1
2	19	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE BLOQUEO DE 4.5 X 10 A 20 MM	PIEZA	1
2	20	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE BLOQUEO DE 4.5 X 22 A 30 MM	PIEZA	1
2	21	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE BLOQUEO DE 4.5 X 32 A 40 MM	PIEZA	1
2	22	ORTOPEDIA	TORNILLO CORTICAL DE BLOQUEO DE 4.5 X 42 A 60 MM	PIEZA	1
2	23	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSA 4.0 MEDIA ROSCA DE 10 A 30 MM LARGO	PIEZA	1
2	24	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSA 4.0 MEDIA ROSCA DE 32 A 50 MM LARGO	PIEZA	1
2	25	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSA 4.0 MEDIA ROSCA DE 52 A 70 MM LARGO	PIEZA	1
2	26	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSA 4.0 ROSCA COMPLETA DE 10 A 30 MM LARGO	PIEZA	1
2	27	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSA 4.0 ROSCA COMPLETA DE 32 A 50 MM LARGO	PIEZA	1
2	28	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSA 4.0 ROSCA COMPLETA DE 52 A 70 MM LARGO	PIEZA	1
2	29	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSO 6.5 MM ROSCA TOTAL DE 25 A 40 MM LARGO	PIEZA	1
2	30	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSO 6.5 MM ROSCA TOTAL DE 45 A 60 MM LARGO	PIEZA	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIURGIA

2	31	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSO 6.5 MM ROSCA TOTAL DE 65 A 80 MM LARGO	PIEZA	1
2	32	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSO 6.5 MM ROSCA 16 MM DE 25 A 40 MM LARGO	PIEZA	1
2	33	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSO 6.5 MM ROSCA 16 MM DE 45 A 60 MM LARGO	PIEZA	1
2	34	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSO 6.5 MM ROSCA 16 MM DE 65 A 80 MM LARGO	PIEZA	1
2	35	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSO 6.5 MM ROSCA 32 MM DE 35 A 50 MM LARGO	PIEZA	1
2	36	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSO 6.5 MM ROSCA 32 MM DE 55 A 70 MM LARGO	PIEZA	1
2	37	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSO 6.5 MM ROSCA 32 MM DE 75 A 90 MM LARGO	PIEZA	1
2	38	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA DE 2.7 MM 6 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	39	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA DE 2.7 MM 7 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	40	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA DE 2.7 MM 8 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	41	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA 3.5 MM DE 5 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	42	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA 3.5 MM DE 6 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	43	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA 3.5 MM DE 7 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	44	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA 3.5 MM DE 8 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	45	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA BLOQUEADA 3.5 DE 5 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	46	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA BLOQUEADA 3.5 DE 6 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	47	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA BLOQUEADA 3.5 DE 7 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	48	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA BLOQUEADA 3.5 DE 8 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	49	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA ANCHA 4.5 DE 4 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	50	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA ANCHA 4.5 DE 5 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	51	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA ANCHA 4.5 DE 6 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	52	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA ANCHA 4.5 DE 7 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	53	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA ANCHA 4.5 DE 8 ORIFICIOS	PIEZA	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

2	54	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA ANGOSTA 4.5 DE 4 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	55	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA ANGOSTA 4.5 DE 5 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	56	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA ANGOSTA 4.5 DE 6 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	57	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA ANGOSTA 4.5 DE 7 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	58	ORTOPEDIA	PLACA DCP RECTA ANGOSTA 4.5 DE 8 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	59	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA ANCHA BLOQUEADA 4.5 DE 4 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	60	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA ANCHA BLOQUEADA 4.5 DE 5 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	61	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA ANCHA BLOQUEADA 4.5 DE 6 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	62	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA ANCHA BLOQUEADA 4.5 DE 7 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	63	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA ANCHA BLOQUEADA 4.5 DE 8 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	64	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA ANGOSTA BLOQUEADA 4.5 DE 4 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	65	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA ANGOSTA BLOQUEADA 4.5 DE 5 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	66	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA ANGOSTA BLOQUEADA 4.5 DE 6 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	67	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA ANGOSTA BLOQUEADA 4.5 DE 7 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	68	ORTOPEDIA	PLACA LCDCP RECTA ANGOSTA BLOQUEADA 4.5 DE 8 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	69	ORTOPEDIA	PLACA DCP TERCIO TUBULAR 3.5 DE 4 A 8 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	70	ORTOPEDIA	PLACA ALCP TERCIO TUBULAR BLOQUEADA 3.5 DE 4 A 8 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	71	ORTOPEDIA	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA BLOQUEADA DE 3.5 MM CON 6 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	72	ORTOPEDIA	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA BLOQUEADA DE 3.5 MM CON 7 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	73	ORTOPEDIA	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA BLOQUEADA DE 3.5 MM CON 8 ORIFICIOS	PIEZA	1
2	74	ORTOPEDIA	PLACA LCP PEDIATRICA PARA CADERA DE 100, 110, 120, 130, 140 Y 150 GRADOS DE TITANIO	PIEZA	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

2	75	ORTOPEDIA	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1
2	76	ORTOPEDIA	CLAVOS KIRSCHNER DE 2.0 MM	PIEZA	1
2	77	ORTOPEDIA	CLAVOS KIRSCHNER DE 2.5 MM	PIEZA	1
2	78	ORTOPEDIA	CLAVOS KIRSCHNER DE 3.0 MM	PIEZA	1
2	79	ORTOPEDIA	CLAVOS STEINMANN DE 3.5 MM	PIEZA	1
2	80	ORTOPEDIA	CLAVOS STEINMANN DE 4.0 MM	PIEZA	1
2	81	ORTOPEDIA	CLAVOS STEINMANN DE 4.5 MM	PIEZA	1
2	82	ORTOPEDIA	CLAVOS STEINMANN DE 2.7 MM	PIEZA	1
2	83	ORTOPEDIA	CLAVOS STEINMANN DE 3.2 MM	PIEZA	1
2	84	ORTOPEDIA	CLAVOS ELASTICOS DE TITANIO TENS DE 2.5 MM	PIEZA	1
2	85	ORTOPEDIA	CLAVOS ELASTICOS DE TITANIO TENS DE 3.0 MM	PIEZA	1
2	86	ORTOPEDIA	CLAVOS ELASTICOS DE TITANIO TENS DE 3.5 MM	PIEZA	1
2	87	ORTOPEDIA	CLAVOS NO FRESADOS PARA FEMUR UFN CON PERNOS DE BLOQUEO DE 4.9 MM	PIEZA	1
2	88	ORTOPEDIA	CLAVOS NO FRESADOS PARA FEMUR UFN CON PERNOS DE BLOQUEO DE 4.0 MM	PIEZA	1
2	89	ORTOPEDIA	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1
2	90	ORTOPEDIA	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 450.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1
2	91	ORTOPEDIA	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA RADIOLUCIDA, ESPECIAL PARA PERFORADOR. DE 4 MM DE DIAMETRO, LONGITUD TOTAL 148 MM, LONGITUD UTIL 122 MM	PIEZA	1

A

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIURGIA

2	92	ORTOPEDIA	BROCAS CILINDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1
2	93	ORTOPEDIA	BROCAS CILINDRICAS DE 4.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 130.0 A 180.0 MM Y FILO DE 115.0 A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1
2	94	ORTOPEDIA	GUIAS PARA BROCA DE 2.7 MM DE DIAMETRO. EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1
2	95	ORTOPEDIA	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. HUECOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO, DE 130 A 140 GRADOS DE INCLINACION Y DE 5 A 10 GRADOS DE ANTEVERSION CON ORIFICIOS DE BLOQUEO DISTAL. DIAMETRO DE 10MM A 12 MM, DERECHO O IZQUIERDO, CON 2 PERNOS	PIEZA	1
2	96	ORTOPEDIA	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE ORIFICIOS. DIAMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM.	PIEZA	1
2	97	ORTOPEDIA	PROTESIS NO CONVENCIONAL TUMORAL DE RECONSTRUCCIÓN SUBTROCANTEREA DERECHA O IZQUIERDA CON SISTEMA DE BLOQUEO Y SISTEMA DE TORNILLO DE ELONGACIÓN CON CORONA PARA PACIENTES PEDIATRICOS EN CRECIMIENTO	PIEZA	1
2	98	ORTOPEDIA	PROTESIS NO CONVENCIONAL TUMORAL DE RECONSTRUCCION DEL TERCIO MEDIO Y SUPRACONDILEO CON SISTEMA DE BLOQUEO Y SISTEMA DE TORNILLO DE ELONGACIÓN CON CORONA PARA PACIENTES PEDIATRICOS EN CRECIMIENTO	PIEZA	1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

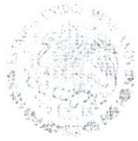


UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

2	99	ORTOPEDIA	PROTESIS NO CONVENCIONAL TUMORAL PARA RODILLA CON MESETA TIBIAL CON SISTEMA DE BLOQUEO Y SISTEMA DE TORNILLO DE ELONGACIÓN CON CORONA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS EN CRECIMIENTO	PIEZA	1
2	100	ORTOPEDIA	PROTESIS NO CONVENCIONAL TUMORAL PARA RODILLA AMBOS COMPONENTES CON SISTEMA DE BLOQUEO Y SISTEMA DE TORNILLO DE ELONGACIÓN CON CORONA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS EN CRECIMIENTO	PIEZA	1
2	101	ORTOPEDIA	PROTESIS DIAFIASIA NO CONVENCIONAL TUMORAL PARA RECONSTRUCCION DE FEMUR, TÍNIA O AMBAS. CON ESPACIADORES CON CORONA Y SISTEMA DE TORNILLO DE ELONGACIÓN BLOQUEADA HASTA CON 6 PERNOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS EN CRECIMIENTO	PIEZA	1
2	102	ORTOPEDIA	PROTESIS NO CONVENCIONAL TUMORAL DE HUMERO PROXIMAL CON SISTEMA DE BLOQUEO Y SISTEMA DE TORNILLO DE ELONGACIÓN CON CORONA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS EN CRECIMIENTO	PIEZA	1
2	103	ORTOPEDIA	PROTESIS NO CONVENCIONAL TUMORAL DE CODO CON SISTEMA DE BLOQUEO Y SISTEMA DE TORNILLO DE ELONGACIÓN CON CORONA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS EN CRECIMIENTO	PIEZA	1
2	104	ORTOPEDIA	PROTESIS NO CONVENCIONAL TUMORAL DE HUMERO TOTAL CON SISTEMA DE BLOQUEO Y SISTEMA DE TORNILLO DE ELONGACIÓN CON CORONA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS EN CRECIMIENTO DE . INCLUYE ESTEREOLITOGRAFIA PARA PORTESIS A LA MEDIDA	PIEZA	1
2	105	ORTOPEDIA	GUIAS PARA BROCA DE 3.5 MM DE DIAMETRO, EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1
2	106	ORTOPEDIA	GUIAS PARA BROCA DE 4.0 MM DE DIAMETRO, EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1
2	107	ORTOPEDIA	VENDA SMARCH 5 CC	PIEZA	1

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom left]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

2	108	ORTOPEDIA	VENDA SMARCH 10 CC	PIEZA	1
2	109	ORTOPEDIA	VENDA SMARCH 15 CC	PIEZA	1
2	110	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSO CANULADO DE 4.5 MM DE 35 A 70 MM	PIEZA	1
2	111	ORTOPEDIA	TORNILLO ESPONJOSO CANULADO DE 6.5 MM DE 35 A 70 MM	PIEZA	1
2	112	ORTOPEDIA	FIJADOR EXTERNO ELONGADOR EN "T" GRANDE	PIEZA	1
2	113	ORTOPEDIA	CLAVO DE SHANZ DE 3.5MM	PIEZA	1
2	114	ORTOPEDIA	CLAVO DE SHANZ DE 4.0MM	PIEZA	1
2	115	ORTOPEDIA	PLACA DE COMPRESIÓN BLOQUEABLE DF Y PLT. SISTEMA DE PLACA PARA FÉMUR DISTAL (LCP DF) SON PLACAS PREMOLDEADAS CON DISEÑO ANATÓMICO Y PERFIL PLANO EN ALEACIÓN DE TITANIO (TAN) VERSIONES IZQUIERDA Y DERECHA TORNILLOS DE BLOQUEO AUTORROSCANTES O AUTOPERFORANTE TORNILLOS DE CORTICAL EN TITANIO	PIEZA	1
2	116	ORTOPEDIA	PLACA DE OSTEOTOMÍA FÉMUR LCP	PIEZA	1
2	117	ORTOPEDIA	SISTEMA DE BLOQUEO INTERNO PARA HÚMERO PROXIMAL TIPO PHILOS AGUJEROS PROXIMALES PARA TORNILLOS DE BLOQUEO LCP DE 3.5 MM	PIEZA	1
2	118	ORTOPEDIA	PLACAS LCP 3.5 MM PARA TIBIA DISTAL MEDIAL LOW BEND. PLACAS ANATÓMICAS CON CABEZA DE PERFIL BAJO	PIEZA	1
2	119	ORTOPEDIA	CLAVO FEMORAL ANTERÓGRADO (AFN).	PIEZA	1
2	120	ORTOPEDIA	ARTROSCOPIA PARA CIRUGIA ARTICULAR QUE INCLUYA CONSUMIBLES PARA HOMBRO CADERA, RODILLA, TOBILLO	PIEZA	1
2	121	ORTOPEDIA	PLACA EN OCHO PARA HEMIEPIFISIODESIS, CRECIMIENTO GUIADO DE 2 ORIFICIOS DE 12-16 MM +- 1 MM INCLUYE TORNILLOS DE DIFERENTES MEDIDAS	PIEZA	1

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the table]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIROGIA

2	122	ORTOPEDIA	PLACA EN OCHO PARA HEMIEPIFISIODESIS, CRECIMIENTO GUIADO DE 4 ORIFICIOS DE 16-22 MM +- 1 MM INCLUYE TORNILLOS DE DIFERENTES MEDIDAS	PIEZA	1
2	123	ORTOPEDIA	CLAVO CENTO MEDULAR PARA TIBIA DE TITANIO CON MULTIBLOQUEO VARIAS MEDIDAS	PIEZA	1
2	124	ORTOPEDIA	PLACA DE COMPRESIÓN BLOQUEABLE PARA TIBIA LATERAL PROXIMAL (LCP PLT), SON PLACAS PREMOLDEADAS CON DISEÑO ANATÓMICO Y PERFIL PLANO EN ALEACIÓN	PIEZA	1
2	125	ORTOPEDIA	PLACA ANATOMICA DE CADERA FEMUR PROXIMAL 3.5 MM DE TITANIO	PIEZA	1
2	126	ORTOPEDIA	PLACA ANATOMICA PARA RADIO DISTAL DORSAL DE TITANIO BLOQUEADA	PIEZA	1
2	127	ORTOPEDIA	PLACA ANATOMICA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE TITANIO BLOQUEADA	PIEZA	1
PARTIDA 3 RENGLONES 47 MATERIAL BIOLÓGICO (HUESO)					
3	1	BIOLOGICOS	BLOQUE ILIACO TRICORTICAL 11-16X15X8MM	PIEZA	1
3	2	BIOLOGICOS	BLOQUE ILIACO TRICORTICAL 17-20X15X8MM	PIEZA	1
3	3	BIOLOGICOS	BLOQUE ILIACO TRICORTICAL 7-10X15X8MM	PIEZA	1
3	4	BIOLOGICOS	DIAFISIS FEMORAL CHICA	PIEZA	1
3	5	BIOLOGICOS	DIAFISIS FEMORAL GRANDE	PIEZA	1
3	6	BIOLOGICOS	DIAFISIS FEMORAL MEDIANA	PIEZA	1
3	7	BIOLOGICOS	DIAFISIS HUMERAL CHICA	PIEZA	1
3	8	BIOLOGICOS	DIAFISIS HUMERAL GRANDE	PIEZA	1
3	9	BIOLOGICOS	DIAFISIS HUMERAL MEDIANA	PIEZA	1
3	10	BIOLOGICOS	HUESO EN POLVO CORTICAL GRANULADO 1 CC	PIEZA	1
3	11	BIOLOGICOS	HUESO EN POLVO CORTICAL GRANULADO 2 CC	PIEZA	1
3	12	BIOLOGICOS	HUESO EN POLVO CORTICAL GRANULADO 3 CC	PIEZA	1
3	13	BIOLOGICOS	HUESO EN POLVO CORTICAL GRANULADO 4 CC	PIEZA	1
3	14	BIOLOGICOS	HUESO EN POLVO CORTICAL GRANULADO 5 CC	PIEZA	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

3	15	BIOLOGICOS	HUESO EN TIRAS DE CORTICAL 111-160L X 14-16A	PIEZA	1
3	16	BIOLOGICOS	HUESO EN TIRAS DE CORTICAL 161-220L X 18-20A	PIEZA	1
3	17	BIOLOGICOS	HUESO EN TIRAS DE CORTICAL 90-110L X 9-11A	PIEZA	1
3	18	BIOLOGICOS	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO DE HUMANO CHIPS CUBOS DE ESPONJOSA EN SOBRES DE 30 CC	PIEZA	1
3	19	BIOLOGICOS	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO DE HUMANO CHIPS CUBOS DE ESPONJOSA EN SOBRE DE 10 CC	PIEZA	1
3	20	BIOLOGICOS	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO DE HUMANO CHIPS CUBOS DE ESPONJOSA EN SOBRE DE 15 CC	PIEZA	1
3	21	BIOLOGICOS	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO DE HUMANO CHIPS CUBOS DE ESPONJOSA EN SOBRE DE 2 CC	PIEZA	1
3	22	BIOLOGICOS	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO DE HUMANO CHIPS CUBOS DE ESPONJOSA EN SOBRE DE 2CC	PIEZA	1
3	23	BIOLOGICOS	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO DE HUMANO CHIPS CUBOS DE ESPONJOSA EN SOBRE DE 5 CC	PIEZA	1
3	24	BIOLOGICOS	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO DE HUMANO CHIPS CUBOS DE ESPONJOSA EN SOBRES DE 60 CC	PIEZA	1
3	25	BIOLOGICOS	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO DE HUMANO CHIPS GRANULADO DE ESPONJOSA EN SOBRE DE 15 CC	PIEZA	1
3	26	BIOLOGICOS	HUESO ESPONJOSO LIOFILIZADO DE HUMANO CHIPS GRANULADO DE ESPONJOSA EN SOBRE DE 30 CC	PIEZA	1
3	27	BIOLOGICOS	MASILLA DE TEJIDO HUMANO PARA DEFECTOS CRANEO FACIALES 1CC	PIEZA	1
3	28	BIOLOGICOS	MATRIZ ACELULAR LIOFILIZADA 1X1 (MEMBRANA)	PIEZA	1
3	29	BIOLOGICOS	MATRIZ ACELULAR LIOFILIZADA 1X2 (MEMBRANA)	PIEZA	1
3	30	BIOLOGICOS	MATRIZ ACELULAR LIOFILIZADA 1X3 (MEMBRANA)	PIEZA	1
3	31	BIOLOGICOS	MATRIZ ACELULAR LIOFILIZADA 2X2 (MEMBRANA)	PIEZA	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

3	32	BIOLOGICOS	MATRIZ ACELULAR LIOFILIZADA 2X4 (MEMBRANA)	PIEZA	1
3	33	BIOLOGICOS	MATRIZ ACELULAR LIOFILIZADA 3X3 (MEMBRANA)	PIEZA	1
3	34	BIOLOGICOS	MATRIZ ACELULAR LIOFILIZADA 4X4 (MEMBRANA)	PIEZA	1
3	35	BIOLOGICOS	MATRIZ DÉRMICA ACELULAR SIN MALLAR DE 7A X 10L CM	PIEZA	1
3	36	BIOLOGICOS	MATRIZ DÉRMICA ACELULAR SIN MALLAR DE 7A X 15L CM	PIEZA	1
3	37	BIOLOGICOS	MATRIZ DÉRMICA ACELULAR SIN MALLAR DE 7A X 20L CM	PIEZA	1
3	38	BIOLOGICOS	MATRIZ DÉRMICA ACELULAR SIN MALLAR DE 7A X 6L CM	PIEZA	1
3	39	BIOLOGICOS	MATRIZ DÉRMICA ACELULAR SIN MALLAR DE 7A X 7L CM	PIEZA	1
3	40	BIOLOGICOS	MATRIZ DÉRMICA ACELULAR SIN MALLAR DE 7A X 8L CM	PIEZA	1
3	41	BIOLOGICOS	MATRIZ DÉRMICA ACELULAR SIN MALLAR DE 7A X 9L CM	PIEZA	1
3	42	BIOLOGICOS	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 10 CC	PIEZA	1
3	43	BIOLOGICOS	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 15 CC	PIEZA	1
3	44	BIOLOGICOS	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 2CC	PIEZA	1
3	45	BIOLOGICOS	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 3 CC	PIEZA	1
3	46	BIOLOGICOS	MATRIZ ÓSEA DERIVADO DE HUMANO 5 CC	PIEZA	1
3	47	BIOLOGICOS	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA	PIEZA	1
4	UNICA	CIRUGÍA CARDIOTORÁCICA	SISTEMA DE SOPORTE TORACICO PARA LA CORRECCIÓN DE PECTUS EXCAVATUM.	PIEZA	1

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS:

Las partidas son agrupadas por cada uno de los Servicios Neurocirugía, Maxilofacial, Ortopedia y Cirugía Cardiotorácica

La partida 1 de Maxilofacial y Neurocirugía consta de **261** renglones de bienes.

La partida 2 de Ortopedia consta de **127** renglones de bienes

La partida 3 de Biológicos consta de **47** renglones de bienes

La partida 4 única de Cirugía Cardiotorácica



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, ASPECTOS DE CALIDAD.

El oferente deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Sistema y clave propuesta; así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción detallada de los bienes solicitados.
- El Registro Sanitario Vigente, para cada una de las claves que conformen el requerimiento que desee ofertar.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - Original y copia simple para cotejo, del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 16 de junio de 2014.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en la cual bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta original y copia para cotejo, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como las de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.
- En el caso de que alguno o algunos de los bienes hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS.
- Original y copia simple para cotejo, de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- Original y copia simple para cotejo, de los Certificados de Calidad vigentes u otros análogos, en su idioma original, de los bienes ofertados, que sean de importación deberán ser acompañados de traducción simple al español de sus portadas, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, TUV.
- Acuse de recepción de la solicitud de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" Vigente y Positiva, esta última en caso de ser adjudicado deberá actualizarla mensualmente durante la Vigencia del Contrato.
- Acredita el proveedor estar al corriente en el cumplimiento de pago de "aportaciones patronales y entero de amortizaciones", presentando ante "El Instituto" el día de la firma del presente instrumento jurídico la constancia positiva emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación.
- Acuse de recepción de la solicitud de Opinión ante el Servicio De Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Fracción I, de la Reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la resolución miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal De La Federación, del cual presenta copia a "el Instituto", Vigente y Positiva, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato.
- Anexar folletos, catálogos, fotografías, manuales de operación completos de los bienes propuestos, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos que deberán estar



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCION
DIRECCION MÉDICA
DIVISION DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

en idioma español o acompañados de traducción al español, la que podrás ser parcial es decir, únicamente de las especificaciones y características de los bienes ofertados. No se aceptaran características de material y equipo, escritas a mano y/o en fotografía independiente de las contenidas en catálogos o folletos, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados.


En caso de que se requieran, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español y solo de los párrafos y/o páginas referentes al bien ofertado.

Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, en caso de no contar con el Registro Sanitario, deberá de presentar solicitud de Registro ante COFEPRIS y/o Carta Bajo Protesta De decir Verdad que se compromete a entregar el registro correspondiente una vez finalizado su trámite y en lo sucesivo que le sea solicitado por la Unidad Convocante.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Ciudad de México a 02 de Mayo de 2022.



Dr. Gerardo Sánchez Rodríguez
Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas

Dra. Alma Griselda Ramirez Reyes
Encargada del Servicio de Neurocirugía

Dr. Fernando Soriano Padilla
Jefe del Servicio de Cirugía Maxilofacial

Dr. Mario Edgar Tena Sanabria
Jefe del Servicio de Ortopedia

Dr. Edgar Fernando Oliver Garcia
Jefe del Servicio de Cirugía Alta Especialidad

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003140 - 2022

Dependencia Solicitante: U0008 UMAE 8 D.F. 3 Suroeste
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
37B50001 H.PCMXXI Dr.SilvestreFrenkUMAE

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 13/05/2022 Fecha Validación: 13/05/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 11,041,579.00 42060406 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	4,764.5	1,255.4	1,255.4	1,255.4	1,255.4	1,255.4	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 11,041,579.00
ONCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

ING. ISAAC GÓNEZ TORRES

Autizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Contrato número
ABT2207

Licitación Pública
Internacional Electrónica
Número
LA-050GYR067-E113-2022

Anexo número 5 (cinco)

Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA "DOCTOR SILVESTRE FRENK FREUND" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

22NB8599184



Nombre, Denominación o Razón social

PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

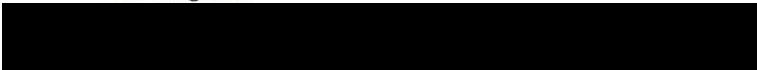
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de junio de 2022, a las 19:42 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original



Sello Digital



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 13 de junio de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1655152935075713961420

Clave de R.F.C.:



Nombre, Denominación o Razón Social: PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de junio de 2022, a las 15:42 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 13 de julio de 2022.

Usted tiene registrado(s) 30 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GPCyG/0000938192/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 13 de Junio de 2022.

RAZON SOCIAL : PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

[REDACTED]

[REDACTED]